



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Regulación de una sanción por el abandono de un neonato en el  
Código Penal

**TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE:**

**ABOGADA**

**AUTORA:**

Salcedo Apaza, Yenny Anali (ORCID: 0000-0003-2435-8990)

**ASESOR:**

Dr. Prieto Chávez, Rosas Job (ORCID: 0000-0003-4722-838X)

**LINEA DE INVESTIGACION**

Derecho Penal Procesal Penal, Sistema de penas, causa y formas del fenómeno  
criminal

**Lima – Perú**

**2021**

## **DEDICATORIA**

Dedico esta investigación a Dios y a mis padres, que sin ellos no lo habría logrado. La bendición de nuestro Señor Jesucristo a la largo de mi vida siempre nos ha protegido a mi familia y a mí, Los amo.

## **AGRADECIMIENTO**

A lo largo de mi vida e incluso mucho antes de que eso, ya estaban buscando maneras de ofrecerme lo mejor, durante todo este tiempo han trabajado duro y sin importarles si llegaran cansado de sus trabajos.

Muchas gracias a mis amados padres.

## INDICE DE CONTENIDOS

Caratula.....	i
Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento .....	iii
Índice de contenidos .....	iv
Índice de tablas .....	v
Resumen .....	vi
Abstract .....	vii
I. INTRODUCCION .....	1
II. MARCO TEORICO.....	7
III. METODOLOGIA.....	16
3.1 Tipo y diseño de investigación .....	16
3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización .....	16
3.3 Escenario de estudio.....	17
3.4 Participantes.....	17
3.5 Técnicas e instrumento de recolección de datos.....	18
3.6 Procedimiento .....	19
3.7 Rigor científico.....	19
3.8 Método de análisis de datos.....	20
3.9 Aspectos éticos .....	20
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	21
V. CONCLUSIONES.....	27
VI. RECOMENDACIONES .....	29
REFERENCIAS	
ANEXOS	

## INDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla N° 1 – Matriz de Categorización	16
Tabla N° 2 – Relación de participantes.	17
Tabla N° 3	18
Tabla N° 4	18
Tabla N° 5	20

## RESUMEN

En la presente investigación, se analizó la importancia de la falta de la regulación de una sanción hacia los padres biológicos en el Código Penal respecto al abandono de un neonato, acto que muchas veces es causado por los padres biológicos o tutores que se encuentran a cargo del menor, asimismo, para dicha investigación se buscó determinar los supuestos respecto a la importancia de la incorporación de una sanción hacia los padres que abandonan a un neonato en el Código Penal con la finalidad de garantizar el derecho a la vida, protección y bienestar del mismo.

El tipo de investigación fue básico y el Enfoque fue cualitativo, se utilizó la técnica de la entrevista, aplicando sus respectivos instrumentos, siendo los participantes especialistas en la materia de derecho penal, familia y derechos del niño y del adolescente.

La investigación llegó a la siguiente conclusión y discusión que el abandono de los neonatos viene hacer un tema de relevancia social y jurídica, toda vez que se está vulnerando los derechos inherentes de un menor, teniéndose en cuenta que son seres dependientes, que requieren de atención y cuidados especiales para su desarrollo, sin embargo al ser abandonados estos podrían tener consecuencias físicas, psicológicas y sociales, por tanto la acción de abandonar debería ser sancionado penalmente por la vulneración de los derechos atentando contra la vida, cuerpo y salud del menor.

Palabras Clave: Abandono de neonatos, Incorporación de una Sanción, Relevancia Social.

## **ABSTRACT**

In this research, the importance of the lack of regulation in the Penal Code regarding the abandonment of newborns was analyzed, an act that is often caused by the biological parents or guardians who are in charge of the minor, likewise, For this investigation, it was sought to determine the assumptions regarding the importance of the incorporation of a sanction against parents who abandon a newborn in the Penal Code in order to guarantee the right to life, protection and well-being of the same.

The type of research was basic and the Approach was qualitative, for which the interview technique was used, applying their respective instruments, the participants being specialists in the field of criminal law, family and the rights of children and adolescents.

The research reached the following conclusion and discussion that the abandonment of newborns has become an issue of social and legal relevance, since the inherent rights of a minor are being violated, taking into account that they are dependent beings, who require attention and special care for their development, however, when they are abandoned, these could have physical, psychological and social consequences, therefore the action of abandoning should be criminally sanctioned for the violation of the rights, attacking the life, body and health of the minor.

**Key Words:** Abandonment of newborns, Incorporation of a Sanction, Social Relevance

## I. INTRODUCCION

El motivo de la presente investigación viene hacer una realidad problemática a nivel mundial, es decir que no solo en nuestro país se ha visto el cruel acto que es el abandono de un neonato, siendo la pobreza la mayor causa para el abandono, que ya el padre, madre, tutor o la persona que se encuentra a cargo del menor no posee una estabilidad económica para cuidar, proteger y cubrir las necesidades básicas que tiene un neonato.

El abandono de neonatos se debate en la sociedades desde el punto de vista social y jurídico, toda vez que este se atenta contra los derechos fundamentales del niño, siendo los escenarios frecuentes que son abandonados en basureros, baños y lotes descampados.

La Organización Mundial de la Salud, señala que un neonato viene hacer un recién nacido hasta sus 28 días de vida, brindándole una atención adecuada, alimentación, con la finalidad de aumentar las posibilidades de la supervivencia del menor.

Según la UNICEF, Fondo de las Naciones Unidad para la Infancia, cuya entidad tiene como objeto de garantizar el cumplimiento de los derechos del niño, niña y adolescente, asegurando el bienestar en todo el mundo, sin embargo en el año (2015) señalo que había 140 millones de huérfanos en todo el mundo, siendo que 61 millones en Asia, 100 millones de América Latina, 52 millones en África y 7.3 millones en Europa del Este y Asia Central, teniendo en cuenta que estas cifras señaladas en líneas anteriores comprendían que no solo eran a los niños que habían perdido a sus ambos progenitores, es decir que habían niños que solo han perdido al padre o la madre, pero aun así se les consideraba como huérfanos.

Cabe señalar que, de los 140 millones que han sido clasificados como huérfanos, existían 15.1 millones que habían perdido ambos progenitores, sin embargo a la fecha dichos niños, niñas y adolescentes se encontraban al cuidado de sus abuelos u otros miembros de la familia.

Por otra parte la definición de orfandad no se encuentra concordado en todos los países, es decir que los países industrializados señalan que para que un niño sea considerado como huérfano este debe haber perdido a ambos padres, sin embargo la UNICEF y muchas otras organizaciones mundiales tienen un concepto más amplio de la orfandad desde mediados del año 1990 cuando hubo la pandemia del SIDA, enfermedad que provocaba la muertes de millones de padres y madres, teniendo como consecuencia que los niños perdían a sus progenitores, para ello la UNICEF denominó “ huérfano de padre o madre”, y a los niños que perdían a ambos se le denominaba “huérfano doble”.

Sin embargo la UNICEF, para el año (2020) tuvo como objetivo principal garantizar a las personas más vulnerables como son mujeres, niños y las personas con discapacidad brindarles el apoyo que necesitan durante las situaciones de emergencia, para las realizaciones de los objetivos planteados se ha tenido un costo de apoyo mundial siendo la suma de 71, 2 millones de dólares, siendo que la Oficina de Programa de Emergencia de UNICEF coordina el apoyo mundial de la organización que comprende tres componentes principales que son las siguientes: Primero Apoyo Regional con la suma 6.1 millones de dólares que comprende África Oriental y Meridional Europa y Asia Central Asia Oriental y el Pacífico América Latina y el Caribe, segundo Apoyo Operativo con la suma de 14,6 millones de dólares que comprende la comunicación, Oficina del Coordinador de Asuntos de Seguridad y Centro de Operaciones (OPSCEN - 24 horas/7 días) y Recursos Humanos; Tercero Apoyo a los Programas Humanitarios con la cantidad de 50,5 millones de dólares que comprenden Coordinación mundial de grupos temáticos y sectores y las Alianzas; sin embargo se debe tener en cuenta que mediante la Unidad de Emergencia de la Sede tres modelos de despliegue tales son las adquisidores, almacenamiento y el apoyo logístico, teniendo siempre como un objetivo salvaguardar la nutrición, agua, salud, la educación, protección de la infancia, el VIH y el Sida.

La UNICEF tiene como visión velar por los derechos de los niños, niñas y adolescentes con la finalidad de que estos crezcan con igualdad de oportunidades, sin embargo señalo que para el año (2019) la pobreza en nuestro país se aumentaría 26.9% y 39.9% para el año 2020 a causa de la pandemia del Covid-19, la pobreza aumentaría a 1.2 millones, conforme paso a detallar de la siguiente manera: primero de los hogares rurales la pobreza de niños , niñas y adolescentes siendo estas las estimaciones realizadas por la entidad se incrementaría 47.3% para el año 2019 y 62.3% en el año 2020; segundo para los hogares urbanos señalo que tendría una afectación considerable es decir 10% de pobreza monetaria en Lima Metropolitana y el 13% en la costa urbana donde tres de cada diez personas de 0 a 17 años de edad se encontraran en situación en 2020.

La UNICEF y el Banco Mundial, con fecha (2020,15 de octubre). Alertaron que la pobreza extrema se incrementaría afectando a los niños, niñas y adolescentes, donde provienen de hogares donde los padres o madres tienen empleos de baja productividad económicamente, razón por la cual manifestaron que de acuerdo a la reactivación económica para el año 2021 se tendrá como objetivo en priorizar en favor del desarrollo de las generaciones de los jóvenes para no perder los logros que han sido alcanzados por ellos mismos en los últimos años.

Por otro lado, el Banco Mundial (2020) señalo que los ingresos económicos de los hogares han disminuido, teniendo como consecuencia los menores han dejado de acceder servicios básicos de salud, educación, vestido y otros; de este modo la directora Marianne F. (2020, del 15 de octubre) del Banco Mundial para Chile, Bolivia, Ecuador y Perú; manifestó que su objetivo es proteger el bienestar de la niñez y la adolescencia priorizando las políticas que permitan en aprovechar el potencial de la nueva generación de los peruanos a efectos de afianzar el camino hacia el desarrollo de nuestro país.

El Viceministro de Políticas y Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el autor Loza (2020) señalo que nuestro país estaba saliendo de la pobreza, sin embargo a consecuencia de la pandemia del Covid-19 este proceso ha sido impedido.

Sin embargo, a lo largo de nuestras vidas hemos sido partícipes de escuchar noticias de neonatos abandonados, dentro de esta perspectiva la periodista Guzmán (2016), realizó una entrevista al Coronel Soto PNP quien ocupa el cargo de Director de la División de la Protección del Niño, Niña Y adolescente, tal como lo describe en el periódico El Comercio donde señala que, aproximadamente cada año son 120 recién nacidos entre cero y dos años que son abandonados donde los lugares más frecuentes que han sido encontrados fueron en los puentes, basureros, puertas de las iglesias, cajas de cartón, al ser hallados son internados en el centro Preventivo del Niño y Adolescente de la PNP, Ate ubicado en Salamanca , es decir que en este albergue acoge un promedio de doce niños que se encuentran en situación de abandono moral y temporal.

Dentro de este marco, los policías de las diferentes comisarias son denominados como guardianes transitorios, teniendo la función de identificar a los niños desprotegidos y posteriormente son derivados a los albergues u otros centros.

Dentro de este orden de ideas, el periódico El Comercio (06 de marzo del 2019), señaló que los vecinos del asentamiento Humano Manuel Cardozo, distrito de Belén, provincia de Iquitos, encontraron a un neonato en una vereda envuelto en una manta, así como también en el televisión TV Noticias (08 de noviembre del 2020), señala que un recién nacido fue hallado en una mochila en el Asentamiento Humano de Ventanilla, para cual una vecina de la zona se percató y dio aviso a la autoridades, el personal de Serenazgo acudió al lugar y procedió a trasladar de inmediato al hospital más cercano. Sin duda que los neonatos son considerados como seres más delicados, frágiles y vulnerables en nuestra sociedad y aun así son abandonados a su suerte.

En el informe nos referimos al abandono físico de un neonato, sin embargo son los diferentes motivos y circunstancias, por lo que ha conllevado al abandono de los neonatos con la finalidad de no cumplir con sus obligaciones de padre o madre y/o persona que se encuentra a cargo del menor.

Según la Dra. Cossio (2012), Fiscal Provincial de Familia, realizó un informe tutelar en el distrito del Callao, pese a las mejoras económicas en los últimos años, la situación de los menores respecto al desarrollo de la niñez, según el INEI señala que de los 24 departamentos de nuestro país 16 se encuentran en niveles muy bajos del desarrollo de la niñez, es decir que afecta los derechos de la niñez y adolescencia como es la explotación del trabajo infantil, jóvenes infractores y los altos índices de mortalidad infantil.

Por tanto, en el informe de investigación tiene como formulación del problema es el siguiente: ¿Por qué en el Código Penal en su Título I, en su capítulo IV Exposición a Peligro de personas en peligro, carece regulación de una sanción hacia los padres biológicos que abandonan a un neonato atentando contra la vida, cuerpo y la salud?.

Como Problemas Secundarios del informe de investigación son las siguientes: ¿Por qué la falta de una sanción hacia los padres biológicos que abandonan a un neonato atenta contra la vida, cuerpo y la salud? ¿Por qué el derecho a la vida, la protección y bienestar de un neonato debe ser protegido? ¿Cuáles son las consecuencias físicas, psíquica y social que padece un neonato abandonado?

De este modo, la Justificación de la investigación es de carácter teórico, práctico o metodológico según el autor Méndez (2012), también se debe indicar el porqué de la realización de la investigación: En la Primera coadyuva a ampliar los conocimientos sobre la sanción que se le debe de imponer a los padres que abandonan a un neonato que atenta contra la vida, cuerpo y la salud: Segunda es preponderante poner de manifiesto que la investigación se ha realizado utilizando en el enfoque cualitativo, de tipo básico: Por último, teniendo en cuenta la acción de neonatos abandonados, la presente tiene como horizonte coadyuvar a través de los datos obtenidos, como es que este acto de abandono vulnera los derechos del menor, todo ello a fin de poder aportar en la solución de la problemática

Por consiguiente el **objetivo general** del informe de investigación es Analizar el Código Penal en su Título I Delitos contra la Vida, cuerpo y la salud,

carece de una sanción hacia los padres biológicos que abandonan a un neonato. Y el **Objetivo específico** son los siguientes: Analizar la falta de una sanción hacia los padres biológicos que abandonan a un neonato atentando contra la vida, cuerpo y la salud, Determinar la importancia de los derechos que son vulnerados de los neonatos que son abandonados por los padres biológicos Y analizar las consecuencias físicas, psíquicas y sociológicas que padece un neonato abandonado.

En lo esencial el presente informe de investigación contiene el siguiente Supuesto General: Es posible que la incorporación en el Código Penal en su Título I Delitos contra la Vida, cuerpo y la salud, de una sanción hacia los padres biológicos que abandonan a un neonato garantice el derecho a la vida, protección y bienestar del neonato.

Como Supuestos Secundarios del informe de Investigación son las siguientes que paso a señalar: Es posible que la falta de sanción hacia los padres biológicos que abandonan a un neonato atenta contra la vida, cuerpo y la salud, Es posible que el Derecho a la vida, cuerpo y la salud de un neonato debe ser protegido y Es posible que un neonato abandonado padezca de consecuencias físicas, psíquicas y social

En atención a la problemática expuesta el abandono de un neonato debería ser considerado como un crimen, debido al daño que se le ocasiona al menor, toda vez que al ser abandonado se encuentra expuesto a peligros, toda vez que un neonato es un ser frágil e indefenso, sin embargo al realizar dicho acto vulnera los derechos fundamentales de un menor como es la protección, cuidado especiales, bienestar, seguridad y otros.

Finalmente, nosotros como seres humanos y miembros de una sociedad no podemos ignorar esta realidad, teniéndose en cuenta que los niños de ahora son el futuro de nuestro país, por lo que la presente investigación es una alternativa para mejorar nuestra realidad y proteger a los neonatos quienes son considerados como seres incapaces.

## II. MARCO TEORICO

A continuación, se describe los siguientes trabajos.

Mendoza (2014) Con su tesis titulada: *Factores de riesgo que influyen en la situación de abandono en los niños y niñas, usuarios de la defensoría del niño y adolescente.*

La misma que llega a las siguientes conclusiones: Primero los resultados de la población de menores que se encuentran en abandono es el 80% viene hacer del sexo femenino, niñas que se encuentran expuestas a cualquier tipo de peligro sea dentro o fuera de la casa, segundo afirma que los padres o tutores que se encuentran a cargo de los menores demuestran un comportamiento abusivo es decir que los abandonan y castigan, tercero manifiesto que los padres o tutores otorgan responsabilidades a los menores como es la de ocuparse de los quehaceres del hogar o cuidando de sus hermanos menores, por ultimo señala que un 50% de los padres o tutores no logra satisfacer las necesidades básicas de la familia como es la de educación, alimentación, vestido y otros , motivo por el cual optan por priorizar el trabajo, dejando al menos que gran parte del día se encuentra sin la presencia de sus padres o tutores.

Cóndor y Sosa (2017) en su investigación titulada: *Niños, niñas y adolescentes víctimas de abandono: una mirada desde el centro de atención residencial Andrés Avelino Cáceres, 2015- 2016.*

La presente tiene las siguientes conclusiones: Primero que la separación de los padres producto de la violencia familiar, consumo de alcohol, y otros factores han influido que los menores y adolescentes sean protegidos en el Centro de Atención Residencial Andrés Avelino Cáceres, segundo que la inestabilidad familiar o violencia intrafamiliar han sido repercusiones del abandono moral y material de los niños y niñas.

Medina (2016) con su tesis titulada: *Vulneración de los principios de interés superior del niño e igualdad al aplicarse similares medidas de protección tanto a los niños y adolescentes de 12 a 14 años en conflicto con la ley penal, como a los niños y adolescentes en situación de desprotección familiar.*

En el informe descrito, se ha realizado un análisis exhaustivo de la doctrina y legislación nacional e internacional, realizándose una entrevista al Magistrado de la Corte Superior de Justicia de la Libertad, donde se obtuvo como muestra de los expedientes respecto a las medidas de protección que se le ha otorgado a los niños y adolescentes que se han encontrado en un estado de abandono.

En la investigación de Rodríguez (2018) titulada: *Análisis del proceso de abandono de niños y adolescentes a la luz de la doctrina de la protección integral y propuesta de reforma.*

En el presente trabajo de investigación mencionada se realizó un estudio del proceso de abandono de menores, finalmente llegó a la siguiente conclusión que a la existencia de las incongruencias que presenta en la investigación tutelar como es la etapa de la declaración judicial de abandono, teniéndose como objetivo la atención idónea para el niño, niña y adolescente que encuentra en un estado de desamparo.

Con relación a la investigación de Carhuapoma (2015) titulada: *Factores asociados al abandono de la lactancia materna en un Centro de Salud de Lima Metropolitana, 2015, Lima, Universidad Mayor de San Marcos.*

La relatora informo que el MINSA Y OMS que la alimentación de un menor recomienda que la lactancia dura hasta los seis meses, es ideal porque contiene proteínas, concentración de grasas y facilita la digestión del menor asimismo favorece el adecuado crecimiento y desarrollo.

Iannuccilli (2018) con su tesis titulada: *Factores de riesgos asociados a mortalidad neonatal en el servicio de neonatología del Hospital María Auxiliadora.*

En el informe indicó que la Organización Mundial de la Salud tuvo como resultado el incrementó la estadística de decesos de recién nacidos por la falta de atención de salud, siendo que el periodo neonatal es una etapa más vulnerable de la vida del ser humano, toda vez que existe mayores riesgos de enfermedades, complicaciones y muertes, para evitar dichos riesgos se debería de iniciar un embarazo saludable.

En lo internacional tenemos las siguientes investigaciones:

En la investigación de Díaz (2014) titulada: *Niños, niñas y adolescentes víctimas de abandono en el hogar Miguel Magone*.

Para la realización de la investigación se ha contado con el apoyo de ocho profesionales las cuales han sido conformados por enfermeras, trabajadores sociales, niñeras y psicólogos los mismos que trabajan en el Hogar Miguel Magone, y tiene las siguientes conclusiones, primero que abandono es un fenómeno que tiene muchos factores de riesgos, sociales, económicos y psicológicos, segundo el Estado debe establecer una solución rápida y efectiva para los niños, niñas y adolescentes que han sido abandonados teniendo como objeto salvaguardar el desarrollo integral y sostenible de la niñez y la de los adolescentes abandonados.

El Tribunal Constitucional (2018) en la STC N° MJ-JU-M-108517-AR, Argentina. En el presente caso expuesto trata de una mujer que abandono en un basural a su hijo recién nacido, cuyo cuerpo fue devorado por los perros de la zona.

Por otro lado, Munares (2013). Factores asociados al abandono al control prenatal en un hospital del Ministerio de Salud Perú, Revista Peruana de Epidemiología. 17, p.1-8. Se ha llevado a cabo un estudio de casos y controles de 328 madres gestantes que son atendidas en el Instituto Nacional Materno Perinatal, para ello dicha cifra se encuentra dividida, es decir 164 gestantes se encuentran con abandono al control prenatal, teniéndose en cuenta que el control prenatal viene hacer una evaluación integral de la gestante y el feto a efectos de poder la detección oportuna de signo de alarma o factores de riesgo de feto y brindan una educación para el autocuidado y reducir el índice de la mortalidad materna, Por tanto, el control prenatal es una herramienta de prevención de la Emorbilidad y la mortalidad materna y perinatal.

En la investigación tuvo como resultado que 89,6% de los casos representa entre 19 a 35 años, donde determino que 11,6% de las gestantes indicaron percibir el control prenatal de poca importancia, motivo por el cual existe una mayor probabilidad de abandono, sin embargo el 28% señalaron que tienen dificultades para asistir al control prenatal por los quehaceres domésticos, por otro lado existe

el 24,4% de las que abandonaron el control señalaron que tienen dificultad para el cuidado de los hijos, sin embargo se debe recalcar que no se encontró asociación para el abandono de control prenatal con el olvido de citas, tener poco apoyo de la pareja, ser solteras u otros factores.

Por otro lado, el Centro de Estudios Avanzados en Niñez y Juventud alianza de la Universidad de Manizal (2015). Política social; Igualdad de género; Prácticas de crianza; Imaginarios sociales; Participación infantil; Primera infancia; América Latina, Revista Latinoamérica de Ciencias Sociales, niñez y Juventud.13, p. 3-508. En dicha investigación se problematizaron la construcción de la infancia, igualdad de derechos, genero tanto en las prácticas sociales, disputas políticas y organizaciones, para ello en el artículo López señala sobre el interés superior de los niños y niñas que tiene tres elementos la manifestación del menor, su entorno y la predictibilidad. El especialista Aguirre, señala que el comportamiento social de los estudiantes señala que los resultados tienen relación en la crianza, el temperamento de los niños y su comportamiento.

Según Miranda, V., Flores, L., Euceda, E. (2019) Mendicidad, Abandono y Trabajo infantil en la Comunidad Garífuna de Travesía, Revista Científica ESC. Univ. Ciencias, Salud, Honduras. 3, p. 11-17. Señala que, Los menores son vulnerables, se ha llegado a la conclusión que la población es de 450 familias, y en la muestra es de 149 familias obteniendo un resultado 47% son personas que han observado a niños mendigando, siendo que el 86.58% sabe que es un abandono, sin embargo 87.2% no conoce de instituciones que ayuden a niños abandonados, por otro lado el 50.79% indicaron ser la abuela de los niños , por último el 26.17% señala que los menores realizan actividades para generar ingresos económicos , siendo una cifra del 13.51% son ambulantes y el 4.73% realiza trabajos de construcción. En los resultados de la investigación mencionada señala que se muestran la existencia del abandono tanto físico como emocional en los niños.

Por otro lado los autores Acevedo, H., Gallego, C., y Gómez, Y., (2017). Abandono y Maltrato en la primera infancia, una mirada desde la Política Pública, Universidad de San Buenaventura, Medellín. P. 6-13. Señalaron que el abandono existen diferentes modalidades tales como físico y emocional, la primera se refiere a las necesidades físicas que tiene un menor como es el cuidado, protección,

Excelente salud, higiene y otros, mientras que el segundo nos referimos básicamente al afecto, estimulación y expresiones, donde los cuidadores de los menores descuidan formando una mala estructura en su personalidad.

Según en Garfias, A.; Márquez, E.; Moreno, F.; Bazán, M. (2007) Revista de Especialidades Médico Quirúrgicas, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de México. 12 p. 53-57. La lactancia materna contiene propiedades nutricionales, es una alimentación óptimo para el crecimiento y desarrollo del recién nacido, la leche materna es considerada como la mejor alimentación y fuente nutricional para el niño de 6 meses de vida, sin embargo el abandono de la lactancia materna se ha dado por la poca preparación y desconocimiento de las madres adolescentes menores de 20 años, a medida que una madre va madurando toma conciencia sobre la importancia de tomar el rol de madre y sobre la lactancia materna, por otro lado es menor el porcentaje de las madres que se encuentran de unión estables y/o casadas.

Según Schonhaut, I., (2010) artículo Especial Bicentenario, Profilaxia del abandono. Chile, Santiago. 81, p. 304-312. En el presente indica que durante los siglos XIX y XX la cifra de niños en orfandad se incrementó creando indigencia y analfabetismo, las mujeres recurrían a distintas opciones colocar a su hijo en una casa aristocrática o lo regalaban al patrón con la finalidad de asegurar su alimentación y crianza y otras optaban por la adopción dejándolos en casas protectores y finalmente habían otras madres en menor cantidad optaban por el infanticidio. En el siglo XX la etapa de la niñez fue considerada la que debía tener mejor atención especial porque es una etapa de mayor vulnerabilidad. A comienzos del siglo XX se gestaba en el mundo el concepto de niñez como etapa de mayor vulnerabilidad, merecedora de una atención y protección especial, con la ratificación de la Convención de los Derechos del Niño en el año 1990 se ha tenido como objetivo incrementar programas enfocados de la infancia.

Por otro lado, López, C. (2015). Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, niñez y Juventud, Interés Superior del Niño y del Adolescente, Colombia. 13, p. 51-70. Es necesario mencionar que viene ser un sistema de protección de los derechos de los menores, para el Estado es una obligación primordial de la administración pública, así mismo la Corte Interamericana de los Derechos Humanos protege y fomenta el desarrollo de los menores.

Según el especialista Jaar, de fecha (09 de setiembre del 2015) manifestó en una Conferencia que los neonatos que son acogidos a una casa de protección, algunos de ellos son reincorporados a su familia y otros son entregados en adopción, sin embargo detallo que los bebés tienen la capacidad mental al punto de desarrollar angustias y afectos desde los primeros días de vida, desde el momento que un bebé se encuentra en un estado de aislamiento este se deprime por tanto sufren emocionalmente.

Por otro lado, el especialista Muñoz (2011), indicó que el abandono de los menores afecta su desarrollo y sus vínculos familiares, teniéndose en cuenta que el abandono se ha incrementado en el país de Colombia según ICBF mediante un informe señaló que se reportaron 832 entre los meses de enero y octubre, es decir que cada día abandonan a dos niños.

La directora de la Organización Social Aldeas Infantiles SOS, Rosales, A. (2011) afirmó conforme lo manifestado por el especialista Jaar, alude que los niños manifiestan conductas agresivas desde los 4 años empiezan a verbalizar sus emociones.

Por otro lado, Cueva (2019) señaló que el tema del abandono de los bebés recién nacidos es un tema debatible, teniéndose en cuenta que se encuentra registrado que los menores abandonados son encontrados en lugares precarios, basureros, lotes, etc. Acto que se atenta contra los derechos fundamentales de los niños.

El Autor Ordás (2015, p. 97-144) manifestó que el parto anónimo es ocultar la identidad de la mujer al momento del parto, derecho que es contradicho al derecho de la identidad del recién nacido, es decir respecto a la información de sus padres biológicos, por otro lado al proteger la identidad de la madre. Asimismo es probable que mediante un parto anónimo las madres no quieren hacerse cargo del bebé, la posibilidad es mayor de que un bebé nazca en condiciones seguras, asimismo podría influir en la decisión del aborto, abandono de un neonato o el delito de infanticidio

Por otro lado, Moraes, M.; Boccarato, A.; Bazan, G., (2010). Señala que los neonatos sufren el síndrome de abstinencia, sin embargo dicho síndrome no requiere de un tratamiento farmacológico, según los autores señalan que 30 % de bebés recién nacidos que han sido expuesto a la cocaína en su vida intrauterina presentan este síndrome, obteniendo problemas a futuro como es la alimentación, irritabilidad, trastornos vasomotores, se debe tener en cuenta que dicho síndrome se presenta durante las 72 horas después del parto y esto va desapareciendo en los primeros meses.

Según el estudio el autor Jaramillo (2015) señala que la pobreza no es la principal causa de la problemática de los niños y adolescentes que se encuentra en situación de abandono, si no que esto permite que exista una relación lineal entre los infantes pobre y carencia de protección.

Para el autor Aliaga (2013) señala que el Estado busca establecer un enlace con la familia nuclear, fortalecen este espacio para que el infante pueda ser recibido con el calor hogar y afecto de padres. Muchos niños y niñas que retornan a sus hogares con la ayuda del Estado se establecen y no necesariamente tienen problemas, los familiares asumen que es su Responsabilidad proteger a los seres que trajeron al mundo.

Dentro de este marco respecto al estado de abandono en el Código del Niño y del Adolescente en los Capítulos IX y X del Título II del libro IV, contemplan diversas normas respecto a establecimiento de las medidas de protección para los menores que se encuentra en presunto estado de abandono.

Dentro de este orden de ideas, en el artículo 245 del mismo cuerpo normativo, señala que en las investigaciones tutelares están a cargo del MIMP por lo que en forma provincial dispondrá medidas de protección pertinente; el artículo 248 alude la declaración de estado de abandono está a cargo del Poder Judicial.

Ahora bien, la Normativa Internacional son las siguientes:

La Convención Americana sobre Derechos Humanos la misma que fue ratificada (1978) artículo 19 donde señala que todo niño tiene derecho a las medidas de protección en su condición de menor.

La Convención sobre los Derechos del Niño la misma que fue ratificada (1990, 1989) que señala el interés superior del niño y la protección integral de la infancia.

Por otro lado tenemos la Normativa Interna tales como:

La Constitución Política del Perú (1993) artículo 4 donde señala que el Estado y la Comunidad protegen al niño, adolescente, a la madre y al anciano que se encuentran en situación de abandono

El Código de los Niños y Adolescentes (1992) cuya finalidad es la protección integral de los niños y adolescentes que son reconocidos como sujetos de derecho siendo la entidad encargada la Defensoría del Niño y del Adolescente.

Ley del Sistema Nacional de Atención Integral a Niños Y Adolescente (1995) cuyas funciones fueron transferidas al PROMUDEH y actualmente MINDES.

Dentro de este marco tenemos otras leyes a favor de la niñez, como son ley del servicio militar, ley de protección frente a la violencia familiar, leyes sobre la violencia sexual registro nacional de identificación y Estado Civil y la Adopción y la Ley N° 29194 ley donde precisa los casos de pérdida de patria potestad en caso de los delitos cometidos por los padres en agravio de los hijos Arts. 173, 173°, 176°, 179,181 y 181° del C.P.

En año (2013) han aprobado un reglamento la Ley N° 29885, mediante el Decreto Supremo N° 014-2013-SA, trata sobre la creación del Programa de Tamizaje Neonatal, es decir que viene hacer un conjunto de actividades y procedimientos que se realiza bajo la conducción, supervisión y coordinación del Ministerio De Salud, cuya finalidad es de detectar anomalías o enfermedades de un neonato, como es la aplicación de pruebas de tamizaje a todos los recién nacidos hasta los 28 días de vida para detectar fibrosis quística, catarata congénita, hiperplasia suprarrenal y otros, con el propósito de brindarle un tratamiento integral y especializados con el objeto de disminuir la mortalidad de los neonatos.

Evidentemente la muerte neonatal, es un evento de la asistencia materno-neonatal, pues revela las deficiencias en la atención a la madre como al recién nacido, se tiene como cifra el 82% de muerte neonatales por las complicaciones

que hay en el parto, en nuestro país según ENDES Encuesta Demográfica y Salud Familiar (2014) señala que existe una tasa de mortalidad de 12 mil neonatos. Para ello se debe tener claro las diferencias primero que un neonato viene hacer un nacido vivo desde su nacimiento hasta los 28 días, ahora la muerte neonatal precoz, esto ocurre cuando el neonato solo vive durante en los primeros 7 días de vida y finalmente muerte neonatal tardía esto ocurre entre octavo y vigésimo día después de su nacimiento.

Dentro de este orden de ideas, cabe indicar que el bajo peso de un neonato constituye un factor de riesgo para la mortalidad en la etapa de un neonato , se calcula a nivel mundial que de 1 de cada 6 niños nace con bajo de peso, por otro lado la asfixia viene hace un 25% de las muertes neonatales. La OMS señala que más de un millón de recién nacidos a la asfixia desarrollan parálisis cerebral o problemas de aprendizaje.

Ahora bien, el Proyecto de Ley N° 211- 2016- Cr, de fecha 27 de setiembre del año (2016), donde regula el nacimiento confidencial y ampara al expósito, dicho proyecto fue a iniciativa del congresista Yonhy Lezcano Ancieta, cuya objeto de dicha Ley es regular el nacimiento confidencial de los niños recién nacidos que se encuentran en situación de riesgo y vulnerabilidad, cabe señalar que en dicho proyecto de Ley trata sobre las cunas salvadoras que vienen hacer establecimiento de salud que se encuentran debidamente acondicionadas para que las madres que no deseen tener a su hijos pueden dejarlo ahí de manera anónima y segura, sin embargo cabe señalar que respecto a la responsabilidad de la madre no tienen sanción alguna, Finalmente se debe tener en cuenta que no el menor que se encuentra en estas cunas salvadoras no constituye en un abandono, sin embargo tampoco se desvincula jurídicamente al menor con su familia biológica, sino hasta la adopción.

### III. METODOLOGIA

#### 3.1 Tipo y Diseño de Investigación

En el presente trabajo de investigación se ha desarrollado bajo el enfoque cualitativo.

**Tipo de Investigación:** Este trabajo de investigación por su naturaleza es básica, porque aporta nuevos conocimientos, a partir de la observación de las características de objetivo de estudio, asimismo se describen los datos de información obtenida utilizando el método del análisis

**Diseño de Investigación:** Viene hacer un estudio de los casos. Asimismo, la investigación presenta El diseño hermenéutico - interpretativo, toda vez que se va a encontrar basada en la teoría fundamentada y en la comprensión e interpretación de la percepción de los participantes respecto al tema de investigación.

En la presente el estudio de los casos se realizó en los orfanatos, comisarias, donde se llegó a recabar información de los neonatos abandonados.

#### 3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Asimismo, la presente investigación cuenta con la categoría, subcategoría y la matriz de categorización, el mismo que se encuentra estructurado en la siguiente tabla (Nº 1)

<b>MATRIZ DE CATEGORIZACION</b>	
<b>Título: “Regulación de una sanción por el abandono de un neonato en el Código Penal”</b>	
<b>Categorías</b>	<b>Subcategorías</b>
Abandono de un neonato	- Derecho a la protección de un neonato
Bien Jurídico Protegido de un neonato abandonado	- Derechos vulneración de un neonato - Consecuencias físicas, sociales, psicológicas de un neonato

Tabla N° 1

### 3.3 Escenario de Estudio

Viene hacer el espacio donde se aplica el instrumento, es decir el lugar donde se va a entrevistar a los participantes, es este caso son especialistas y/o expertos en la temática de la investigación

Dicho de este modo, el escenario de estudio fue netamente virtual por la coyuntura en la que nos encontramos, la pandemia del covid-19, sin embargo para la obtención de información se utilizó todos los recursos virtuales disponibles como artículos, tesis y libros.

### 3.4 Participantes.

Los participantes son aquellas personas que gozan de un grado académico – profesional, visto de esta forma en la presente fueron abogados de la Ciudad de Arequipa, que a continuación se detalla en el siguiente cuadro.

<b>Nombre</b>	<b>Cargo /Profesión</b>	<b>Institución</b>
José Miguel Nina Delgado	Abogado	Juzgado Especializado en violencia de la Mujer e Integrantes del grupo familiar.
Diego Martin Ponce Paxi	Abogado	Estudio Jurídico J.M.N.D.
Jorge L. Montes Villanueva	Abogado	Estudio Jurídico
Erly Eduardo Coacalla Vargas	Abogado	Estudio Jurídico E.E.C.V.
Renzo Mamani Caira	Abogado	Estudio Jurídico
Edith S. Huanca Ayte	S1 PNP	Comisaria de Campo Marte
Pedro A. Leyva Cahuana	S1. PNP	Comisaria de Campo Marte

Romel Y. Angulo Luque	S1 PNP	Comisaria de Campo Marte
--------------------------	--------	-----------------------------

Tabla N° 2  
Se realizó el análisis de los siguientes documentos:

Informe de la Comisaria PNP de Yanahuara:

Año	Mes	Nº de menores abandonados
2016	Diciembre	1
2017	Enero- Mayo	3
2018	Abril	1
2019	Marzo	1
2021	Enero	1

Tabla N° 3

Carta N° 006-2021- SBA-GDPS de la Beneficencia “Chávez de la Rosa”.

Año	Mes	Nª de menores abandonados
2019-2020	Enero- diciembre	2

Tabla N° 4

### 3.5 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Para la presente investigación se ha empleado con la técnica de la encuesta y el instrumento de entrevista.

Los instrumentos seleccionados para recolectar datos e información son los siguientes: La entrevista que viene hacer un instrumento eficaz y de gran precisión, puesto que se fundamenta con un problema de delimitación para su uso extendido en las diversas áreas de conocimiento.

Por consiguiente, el Análisis de Fuente Documental se empleó el análisis de fuente doctrinaria, normativa y jurisprudencial.

### 3.6 Procedimientos

Se refiere al conjunto de pasos a seguir en el presente trabajo, primera se obtuvo información de libros, repositorios virtuales de diferentes universidades, artículos indexados de revistas científicas relacionados al tema de investigación, segundo se identificó a participantes de dicha investigación, a fin de evitar el contacto directo con los participantes, debido al estado de emergencia sanitaria que atraviesa el estado peruano por causa del covid-19, se realizó llamadas telefónicas al celular de los participantes, los cuales fueron previamente invitados a participar y dar respuesta, a fin de lograrlos objetivos, lográndose aplicar el instrumento, se obtuvo los resultados y se efectuó la discusión realizando la contrastación con los antecedentes y las bases teóricas, como cuarta fase se arribó a las conclusiones y recomendaciones correspondiente.

### 3.7 Rigor Científico

Se refiere a la coherencia entre las interpretaciones en la presente investigación.

De este modo Noreña, Alcaraz, Rojas & Rebolledo, D (2012) indica que el rigor científico se encuentra asociada con: a) La aplicación de los procesos y métodos de investigación y b) El estudio analítico de los instrumentos y técnicas utilizadas en la obtención y generación de los datos adquiridos. (p. 265).

En resumidas cuentas la Validez del instrumento se realizó previamente por un juicio valorativo de expertos, siendo estos lo siguiente: La Guía de entrevista, La Guía de Análisis de Fuente Doctrinaria, normativa y jurisprudencial.

<b>Instrumento</b>	<b>Validadores</b>	<b>Porcentaje de Validación %</b>
Guía de entrevista	Edwin Adrián Medina Chávez Abogado	95%
Guía de entrevista	Pedro A. Leiva Cahuana S1 PNP de la Comisaria de Campo Marte	95%

Tabla N°5

### **3.8. Método de Análisis de la Información**

Para el presente trabajo de se recurrió a la compilación de material bibliográfico relacionado a la investigación y los repositorios de diferentes universidades para tenerlos en cuenta como antecedentes, asimismo se obtuvo las diferentes opiniones de los especialistas referente al tema propuesto, motivo por el cual se llevó a cabo el análisis de las referidas opiniones, a fin de establecer que la investigación suplementaria vulnera los derechos inherentes de una persona como son la vida, protección, salud de un menor.

### **3.9 Aspectos Éticos**

En la investigación, fue elaborada bajo los principios de responsabilidad, honestidad y respeto el derecho de propiedad intelectual de todos los autores, lo dicho puede ser constatado en la bibliografía, cumpliéndose con las normas APA establecidas por la casa de estudios de la Universidad Cesar Vallejo, con el fin de cumplir con el estándar dispuesto.

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSION:

En la presente investigación se emplearon dos instrumentos para recolectar información y datos, viene hacer la guía de entrevista. El primer instrumento consta de doce preguntas (12) preguntas para responder a los propósitos de la investigación, las mismas que han sido compartidos de la siguiente manera: 03 interrogantes para responder el objetivo general que consiste en Analizar el Código Penal en su Título I Delitos contra la Vida, cuerpo y la salud, carece de una sanción hacia los padres biológicos que abandonan a un neonato; 03 preguntas para responder del primer objetivo específico que consiste en Analizar la falta de una sanción hacia los padres biológicos que abandonan a un neonato que atentan contra la vida, cuerpo y la salud; 03 interrogantes para responder del segundo objetivo que consiste en Determinar la importancia de los derechos que son vulnerados de los neonatos que son abandonados por los padres biológicos, por ultimo 03 interrogantes para responder que consiste en Analizar las consecuencias que podría acarrear el abandono de un neonato.

**EL Objetivo general consistió en Analizar el Código Penal en su Título I Delitos contra la Vida, cuerpo y la salud, carece de una sanción hacia los padres biológicos que abandonan a un neonato.**

La técnica de la entrevista, se tiene a los entrevistados Nina, Ponce, Montes, Coacalla, Mamani, Huanca, Leyva y Angulo (2021) indicaron que el tema de la presente investigación tiene relevancia jurídica y social, considerándose que un neonato es desde el primer día que nace hasta los 28 días de nacido, motivo por el cual son seres vulnerables que requieren de atención, cuidado, alimentación propios de un ser humano, sin embargo estos derechos son vulnerados al ser abandonado toda vez que son expuestos a muchos peligros. Por tanto debería existir una sanción hacia los padres o tutores que abandonan al neonato.

Así también, los entrevistados Nina, Ponce, Montes, Coacalla, Mamani, Huanca, Leyva y Angulo (2021) concluyeron es menester darle importancia a este tema, primero que son expuestos a muchos peligros, segundo que dicho acto trae consigo consecuencias físicas, psicológicas y sociales, por tanto viene ser una realidad problemática en nuestra sociedad.

Por otro lado, los entrevistados Nina, Ponce, Montes, Coacalla, Mamani, Huanca, Leyva y Angulo (2021) señalaron que a la existencia de una regulación de una sanción en el Código Penal hacia los padres y/o tutores la probabilidad de los casos neonatos abandonados disminuiría, sin embargo el acto de abandonar y poner en peligro a un neonato debería ser sancionado.

**Objetivo Específicos 01: Analizar la falta de una sanción hacia los padres biológicos que abandonan a un neonato que atentan contra la vida, cuerpo y la salud.**

En alusión al objetivo específico los entrevistados Nina, Ponce, Montes, Coacalla, Mamani, Huanca, Leyva y Angulo (2021) indicaron que un neonato es un ser frágil, vulnerable e indefenso, por otro lado el sistema inmunológico es débil y al ser abandonado este corre mucho riesgo obteniendo consecuencias físicas, psicológicas y sociales, motivo por el cual los padres y/o tutores deberían ser sancionados por tal acto.

Los entrevistados Nina, Ponce, Montes, Coacalla, Mamani, Huanca, Leyva y Angulo (2021) señalaron que, son muchas las causas o circunstancias por las que los padres o tutores abandonan a un menor, siendo esta falta de economía, madres adolescentes o mujeres que no tienen una pareja estable. Etc.

Asimismo, los entrevistados Nina, Ponce, Montes, Coacalla, Mamani, Huanca, Leyva y Angulo (2021) señalaron que la sobrevivencia del neonato dependía mucho del estado de salud que este es encontrado, toda vez que el sistema inmunológico es muy débil, como consecuencia podría tener enfermedades, infecciones hasta e incluso la muerte.

**Objetivo Específicos 02. Determina la importancia de los derechos que son vulnerados de los neonatos que son abandonados por los padres biológicos.**

De la técnica empleada, los entrevistados Nina, Ponce, Montes, Coacalla, Mamani, Huanca, Leyva y Angulo (2021) concluyeron existen muchas normas que protegen la vida, igual de los derechos, sin embargo los neonatos son seres

indefensos que requieren de atención y cuidados especiales, sin embargo en el Código Penal no existe norma alguna de una sanción hacia los padres que realizan dicho acto.

Por otro lado, los entrevistados Nina, Ponce, Montes, Coacalla, Mamani, Huanca, Leyva y Angulo (2021) señalaron que la Constitución Política del Perú, la Declaración de los Derechos Humanos, y otras convenciones son normas que protegen al ser humano, sin embargo es necesario adoptar otras medidas de protección para salvaguardar los derechos de los menores.

Así también, los entrevistados Nina, Ponce, Montes, Coacalla, Mamani, Huanca, Leyva y Angulo (2021) concluyeron que los neonatos deberían ser más protegidos, porque son seres muy indefensos dependientes de cuidados, protección y atención, caso contrario con las personas adultas que son independientes, que pueden protegerse, valerse por sí mismo.

**Objetivo Específicos 03: Analizar las consecuencias que podría acarrear el abandono de un neonato.**

De la técnica empleada los entrevistados Nina, Ponce, Montes, Coacalla, Mamani, Huanca, Leyva y Angulo (2021) señalaron respecto a las consecuencias físicas que pueden tener un neonato abandonado es bajar de peso, infecciones, neumonía, insuficiencia respiratoria, inflamación intestinal grave o en el peor de los casos la muerte del mismo.

Por otro lado, los entrevistados Nina, Ponce, Montes, Coacalla, Mamani, Huanca, Leyva y Angulo (2021) señalaron que los neonatos tienen capacidad mental desarrollan afectos y angustias, es decir tienen sufrimiento emocional desde los primeros días de vida, por lo tanto si son víctima de abandono los neonatos se deprimen por lo general son cuadros que no son muy conocidos o reconocidos por el personal competente, mientras los entrevistados Ponce, Mamani señalaron Los neonatos tienen capacidad mental y desarrollan afectos y

angustias, es decir tienen sufrimiento emocional desde los primeros días de vida.

Así también los entrevistados Nina, Ponce, Montes, Coacalla, Mamani, Huanca, Leyva y Angulo (2021) indicaron que las personas que han sido víctimas de un abandono pueden tener inestabilidad emocional, tener un comportamiento agresivo, mayor riesgo a adicciones, temor a desarrollar un apego profundo, etc.

**Referente al Análisis Documental.** Se ha tenido en consideración los siguientes documentos:

Carta N° 006-2021-SBA-GDPS, Beneficencia “Chávez de la Rosa”, donde la Dra. Jessica Yesenia Garcia Apaza, quien ocupa el cargo de Gerente de Desarrollo y Políticas Sociales, señaló durante los años 2019- 2020, hubo dos ingresos de dos neonatos que actualmente se encuentran en dicha entidad donde se les brinda atención, protección, cuidados especiales, alimentación, y otros; sin embargo los derechos de que un menor debe de gozar de beneficios de seguridad social, crecer y desarrollarse en buena salud, es decir que la madre debe de brindarle cuidados especiales, atención posnatal, además de ellos el menor tiene el derecho de disfrutar de la alimentación, vivienda, servicios médicos adecuados, cariño, sin embargo al ser abandonado todos estos derechos son vulnerados.

Comisaria PNP de Yanahuara, el ST1 PNP Carlos Rene de los Ríos Vilca, mediante un cuadro estadístico de su jurisdicción, señaló que en el año 2016 en el mes de diciembre se encontró solo un menor abandonado, en el año 2017 en los meses de Enero y Mayo 03 menores han sido encontrados, en el año 2018 en el mes de abril un menor fue encontrado, en el año 2019 en el mes de marzo solo un menor fue encontrado y en el año 2021 en el mes de enero solo un menor ha sido encontrado; se debe tener en cuenta que los menores que son abandonados no gozan de amor y comprensión toda vez que se encuentran desamparados creciendo en un ambiente sin afecto, con temor por tanto no tienen pleno desarrollo de su personalidad, pese que las entidades tienen como finalidad proteger al menor tengamos en cuenta que el crecimiento su desarrollo de un menor que habita en estas entidades no es lo mismo que crecer en una familia.

Asimismo, con **relación a la Discusión**, con relación al objetivo general que consistió en “Analizar el Código Penal en su Título I Delitos contra la Vida, cuerpo y la salud, carece de una sanción hacia los padres biológicos que abandonan a un neonato” se tuvo que verificar la no existencia de dicha regulación, siendo que con el acto de abandonar a un neonato se vulnera sus derechos y estos se encuentran expuestos a muchos peligros y consultando con los entrevistados Nina, Ponce, Montes, Coacalla, Mamani, Huanca, Leyva y Angulo (2021) señalaron que los neonatos son seres vulnerables, y estos al ser abandonados se encuentran expuestos a muchos peligros, por tanto dicho acto tiene relevancia social y jurídica, teniéndose en cuenta que los neonatos al ser abandonados estos podrían tener consecuencias físicas, psicológicas y sociales, con la implementación con la regulación de una sanción para dicho acto la estadística de menores abandonados disminuiría, manifestaciones que concuerda con lo dicho con el autor Robles (2017), que señala que la vida y la salud son bienes jurídicos protegidos por nuestra constitución, sin embargo estos son vulnerados por tanto se encontrarían en la gama de delitos (p.41), asimismo con el autor Nogueira (2017), indica que el Estado quien tiene como obligación de hacer respetar y garantizar los derechos (p. 416), por otro lado en nuestra Constitución Política del Perú, conocida como la carta magna, precisa en su artículo 2 numeral 1 “[...] que el concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece”. Por otro lado existe la Ley N° 29885, Ley de la creación del Programa de Tamizaje Neonatal, Decreto Supremo N° 014-2013, cuya finalidad es disminuir la cifra de mortalidad, morbilidad y discapacidad infantil, realizando la supervisión con la finalidad de detectar anomalías o enfermedades del recién nacido. En este proyecto de ley es interesante ya que tiene como finalidad de brindar protección, tratamientos respecto a la salud de un menor, toda vez que se debe considerar que su sistema inmunológico es débil toda vez que se encuentra expuestos a muchas enfermedades.

Con relación al objetivo Especifico N° 1: “Analizar la falta de una sanción hacia los padres biológicos que abandonan a un neonato que atentan contra la vida, cuerpo y la salud”, aquí tenemos que para Nina, Ponce, Montes, Coacalla, Mamani, Huanca, Leyva y Angulo (2021), indicaron que el sistema inmunológico de un neonato no se encuentra bien desarrollado es decir es débil por tanto este corre

mucho riesgo y podría tener consecuencias físicas, psicológicas y sociales a futuro, asimismo Nina, Ponce, Montes, Coacalla, Mamani, Huanca, Leyva y Angulo (2021), aludieron que son muchas las causas o circunstancias por la que los padres biológicos o tutores que se encuentran a cargo de un menor abandona sin tener consideración de la magnitud del riesgo en que el menor atraviesa, ahora bien respecto a la supervivencia del menor este ya depende mucho del estado en que este es encontrado, por tanto concuerda con el autor Soriano (2015) que señala que el maltrato infantil viene hacer toda acción, omisión, o trato negligente que amenaza con el desarrollo físico, social y psíquico del menor. Teniéndose en cuenta que el abandono de un neonato se da en muchos países una de ellas que se dio en el segundo Juzgado de fecha 23 de enero del 2018, mediante el expediente MJ-JU-M-108517-AR, delito Homicidio calificado, este es el caso de una mujer que abandono a su hijo en una mochila en un basura y este fue devorado por lo perros, hecho que fue sancionado con una pena privativa de libertad. Se debe considerar que no solo en nuestro país existe estos casos de abandono, si no muchos otros países vulnerándose los derechos de gozar una vida estable en compañía de sus padres creciendo un hogar donde se les brinda amor, comprensión y protección, sin embargo la UNICEF es un ente mundial encargado de velar la protección de los menores.

Con relación al objetivo específico N° 2: “Determina la importancia de los derechos que son vulnerados de los neonatos que son abandonados por los padres biológicos”, los entrevistados Nina, Ponce, Montes, Coacalla, Mamani, Huanca, Leyva y Angulo (2021) concluyeron existen muchas normas que protegen la vida, igual de los derechos, tales como la Constitución Política del Perú, la Declaración de los Derechos Humanos y otras Convenciones, cuya finalidad es salvaguardar los derechos fundamentales de una persona, sin embargo los neonatos son seres dependientes, indefensos que requieren de cuidados especiales y atención y estos al ser abandonados sus derechos son vulnerados, todo ello concuerda con la autora Ucha, (2010) que indica que la vida de un neonato durante los treinta días de nacido se descubrirán si tiene alguna deficiencia congénitos o genéticos, hasta incluso se puede detectar enfermedades la cual podrá ser tratada para evitar males futuros, es importante luego del nacimiento se debe realizar pruebas y exámenes que podrán determinar su salud. Asimismo se debe tener en

cuenta que en Constitución Política del Perú, señala que en el artículo IX, indica que el estado mediante el Ministerio Público, gobiernos regionales y locales son entes encargados a la protección del interés superior del niño y del adolescente y para la presente investigación tal como se observa que la Beneficencia Chávez de la Rosa es una entidad que protege y brinda la atención y cuidados pertinentes a neonatos abandonados.

Con relación al objetivo específico N° 3: “Analizar las consecuencias que podría acarrear el abandono de un neonato” los entrevistados Nina, Ponce, Montes, Mamani, Huanca, Leyva y Angulo (2021) señalaron que efectivamente los neonatos abandonados tienen consecuencias físicas, psicológicas y sociales, tal como se indicó en líneas anteriores los neonatos son seres que desde los primeros días de vida pueden tener emociones y desarrollan afectos y angustias dependiendo de la situación en que este se encuentre por tanto este tendría un comportamiento agresivo, inestabilidad emocional y otros, por otro lado el entrevistado Coacalla (2021) señaló que se debería de realizar exámenes para determinar su desarrollo psicológicos y social a futuro, todo ello concuerda con el autor Soriano (2015), señaló respecto a las secuelas físicas se desencadena trastornos, aislamiento social, ansiedad, conductas agresivos, problemas de atención. Y con el Código del Niño y del Adolescente en su artículo IV señala los derechos inherentes de la persona humana que gozan de derechos relacionado, sin embargo debo manifestar que mi persona no se encuentra de acuerdo con el Proyecto de Ley N° 211-2016, cuya finalidad es el nacimiento en cunas salvadoras debidamente acondicionadas para las madres que no deseen tener a su hijo pueden dejarlo en forma anónima sin tener alguna sanción. Porque se estaría vulnerando el derecho a la identidad de la madre que abandona al recién nacido y además las consecuencias que este podría acarrear en un futuro.

## V. CONCLUSIONES

Para la presente investigación se obtuvo las siguientes conclusiones:

**Primero:** En base a los resultados y discusiones de este informe de investigación, los entrevistados señalan que el abandono de un neonato es un tema de nuestra realidad problemática que no se encuentra regulado una sanción para los padres biológicos y/o tutores en el Código Penal, que se encuentran a cargo de un neonato, pese que durante nuestra vida se ha escuchado por las noticias, redes sociales, y otras fuentes de información acerca de neonatos abandonados que muchas veces son hallados en lugares descampados, basureros, parques, sin embargo se debe tener en cuenta la magnitud de los peligros que corre un recién nacido al ser abandonado, acto los padres o tutores que se encuentran a cargo del cuidado, protección del menor deben ser sancionados penalmente por que vulneran el derecho a la vida, cuerpo y la salud.

**Segundo:** se concluye que a causa del abandono y maltrato de los menores que muchas veces se ha realizado por los padres o tutores, los menores han tenido que ser refugiados en entidades como beneficencias y/o casa de hogar, motivo por el cual es importante la regulación de una sanción en el Código Penal de una sanción hacia los padres o tutores que se encuentran al cuidado de un neonato, además son considerados como seres vulnerables, dependientes, que requieren de cuidados especiales, toda vez que su sistema inmunológico no se encuentra totalmente desarrollado para protegerse a sí mismo.

**Tercero:** Las consecuencias del abandono del menor este pueden acarrear consecuencias físicas, sociales y psicológicas. Primero podrían tener neumonía, infecciones, pérdida de peso y otros, toda vez que los menores no pueden valerse por sí mismos y por su sistema inmunológico. Segundo en lo psicológico los neonatos son seres que tienen sentimientos desde muy pequeños pueden percibir el abandono teniendo como consecuencia la depresión, angustia y otros. Tercero una persona que ha sido abandonado por sus padres o tutores podría tener consecuencias como son el desprecio, inquietud, miedo, rechazo hacia las personas, entre otros, Por tanto se encuentra vulnerado los derechos inherentes

de un ser humano como son la vida, salud, protección, en este caso cuidados especiales, derechos que se encuentran descritas en la Constitución Política del Perú y otras normas.

## VI. RECOMENDACIONES

En cumplimiento de la presente investigación, se recomienda lo siguiente:

**Primero:** Con la finalidad de regular en el Código Penal una sanción hacia los padres biológicos o tutores que se encuentran a cargo del menor, en este caso de un neonato, se recomienda al Congreso de la Republica, implementar un proyecto de ley para regular la sanción correspondiente para tal acto.

**Segundo:** A las Comisarias de cada jurisdicción, mientras se regula la primera recomendación, se aconseja que al momento del hallazgo de un neonato este sea derivado inmediatamente al centro de salud más cercano a efectos de tener conocimiento en qué estado de salud se le encontró al neonato y este tuviera alguna enfermedad, inmediatamente hacer de conocimiento al Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables y Beneficencias, a fin de salvaguardar la vida del menor.

**Tercero:** A las beneficencias mientras se regulan las primeras dos recomendaciones, se recomienda que dichas entidades soliciten a los encargados más implementos para el cuidado del menor, más apoyo personal, donaciones de víveres, vestimenta y otros útiles que son indispensables para la vida de un neonato.

## REFERENCIAS

Aliaga (2013). *El interés superior del niño y adolescente en la adopción internacional en el Perú.*

<http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/4690>

Acevedo, H., Gallego, C., y Gómez, Y., (2017). *En la Revista Abandono y Maltrato en la primera infancia, una mirada desde la Política Pública, Universidad de San Buenaventura, Medellín.*

file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-AbandonoYMaltratoEnLaPrimeraInfanciaUnaMiradaDesde-6132043%20(4).pdf

Banco Mundial (2020). *La Covid-19 ha generado mayor pobreza y desigualdad en la niñez y adolescencia*

<https://www.unicef.org/peru/comunicados-prensa/la-covid-19-ha-generado-mayor-pobreza-y-desigualdad-en-la-ni%C3%B1ez-y-adolescencia-Banco-mundial>

Cóndor y Sosa. (2017). *Niños, niñas y adolescentes víctimas de abandono: una mirada desde el centro de atención residencial Andrés Avelino Cáceres, distrito de el tambo, 2015- 2016*

<http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/3911/Condor%20Vilcapoma-Sosa%20Arroyo.pdf?sequence=1>

Cossio, A., (2012). *Procesos de Abandono de menores desde la experiencia Fiscal en el Distrito Judicial del Callao.*

[https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2187\\_01\\_dra\\_cossio.pdf](https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2187_01_dra_cossio.pdf)

Carhuapoma M. (2015) *Factores asociados al abandono de la lactancia materna en un Centro de Salud de Lima Metropolitana, 2015*, Lima, Universidad Mayor de San Marcos.

[https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/4723/Carhuas\\_cj.pdf?sequence=1](https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/4723/Carhuas_cj.pdf?sequence=1)

Centro de Estudios Avanzados en Niñez y Juventud alianza de la Universidad de Manizal. (2015). *Política social; Igualdad de género; Prácticas de crianza; Imaginarios sociales; Participación infantil; Primera infancia; Infancia; América Latina*, Revista Latinoamérica de Ciencias Sociales, niñez y Juventud, 13 (1), 3- 508.

<http://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/alianza-cindeumz/20150224124158/RevistaLatinoamericanaVol.13N.1enero-junio2015.pdf>

Constitución Política del Perú (1993)

<http://www.congreso.gob.pe/Docs/files/documentos/constitucionparte1993-12-09-2017.pdf>

Código del Niño y Del Adolescente Decreto Ley N° 26102

<http://www4.congreso.gob.pe/comisiones/1998/mujer/CNA.HTM#:~:text=Todo%20ni%C3%B1o%20y%20adolescente%20tienen%20derecho%20a%20la%20libertad.,en%20comisi%C3%B3n%20flagrante%20de%20delito.&text=El%20ni%C3%B1o%20y%20adolescente%20tienen,y%20a%20ser%20cuidado%20por%20%C3%A9stos.>

Cueva, J. (2019) *El derecho a la Vida y a la salud de los neonatos abandonados*

[file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-EIDerechoALaVidaYALaSaludDeLosNeonatosAbandonadosE-7190620%20\(6\).pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-EIDerechoALaVidaYALaSaludDeLosNeonatosAbandonadosE-7190620%20(6).pdf)

Díaz (2014). *Niños, niñas y adolescentes víctimas de abandono en el hogar Miguel Magone*. Universidad de Guatemala.

<http://biblio3.url.edu.gt/Tesario/2014/05/67/Diaz-Anabella.pdf>

El Comercio. (06 de marzo del 2019).

<https://elcomercio.pe/peru/loreto/iqitos-abandonan-bebe-7-meses-calle-districto-belen-noticia-614222-noticia/>

ENDES Encuesta Demográfica y Salud Familiar (2014)

<https://proyectos.inei.gob.pe/endes/>

Garfias, A., Márquez, E., Moreno, F.; Bazán- Castro, M. (2007) *Revista de Especialidades Médico Quirúrgicas*, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de México.

<https://www.redalyc.org/pdf/473/47311958009.pdf>

Guzmán. (2016). *Policía Nacional 120 niños son abandonados al año*.

<https://diariocorreo.pe/peru/policia-nacional-120-ninos-son-abandonados-al-ano-707848/?ref=dcr>

Iannuccilli, P. (2018). *Factores de riesgos asociados a mortalidad neonatal en el servicio de neonatología del Hospital María Auxiliadora*.

<http://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/URP/1174/TESIS%20IANNUCCILLI%20LLERENA%20HECHO.pdf?sequence=1>

Jaramillo, L. (2015). *El papel de la descripción en la Investigación Cualitativa*.

<http://www.facso.uchile.cl/publicaciones/moebio/53/aguirre.html>

Jaar, E., (09 de setiembre del 2015). *Experto detalló los efectos psicológicos del abandono en los bebés*.

<https://www.atalca.cl/noticias/experto-detalle-los-efectos-psicologicos-del-abandono-en-los-bebes/>

Ley N° 29885, (2013). *El Decreto Supremo N° 014-2013-SA,*

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-el-reglamento-de-la-ley-n-29885-ley-que-declara-d-decreto-supremo-n-014-2013-sa-1022612-5>

Loza (2020). *Viceministro de Políticas y Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social*

<https://www.americatv.com.pe/noticias/actualidad/ventanilla-encuentran-recien-nacido-dentro-mochila-n428750#:~:text=Foto%3A%20captura%20de%20video%20Canal%20N.&text=Un%20reci%C3%A9n%20nacido%20fue%20encontrado,aviso%20al%20Serenazgo%20del%20distrito.>

López, C. (2015). *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, niñez y Juventud, Interés Superior del Niño y del Adolescente, Colombia.*

<https://www.redalyc.org/pdf/773/77338632001.pdf>

Ley N° 29194 *ley donde precisa los casos de perdida de patria potestad en caso de los delitos cometidos por los padres en agravio de los hijos.*

<https://docs.peru.justia.com/federales/leyes/29194-jan-24-2008.pdf>

Ley N° 29885, *Ley que Declara de Interés Nacional la Creación del Programa de Tamizaje Neonatal Universal.*

<https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/197152-014-2013-sa>

Ley del Sistema Nacional de Atención Integral a Niños Y Adolescente (1995)

[https://www.todospelaeducacao.org.br/primeirainfancia/es-pais\\_peru.html#:~:text=El%20Sistema%20de%20Atenci%C3%B3n%20Integral,y%20evaluar%20las%20pol%C3%ADticas%2C%20planes%2C](https://www.todospelaeducacao.org.br/primeirainfancia/es-pais_peru.html#:~:text=El%20Sistema%20de%20Atenci%C3%B3n%20Integral,y%20evaluar%20las%20pol%C3%ADticas%2C%20planes%2C)

Ley N° 29194 *Ley sobre la violencia sexual registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Adopción*

[https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgna/Codigo\\_Ninos\\_Adolescentes.pdf](https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgna/Codigo_Ninos_Adolescentes.pdf)

Robles (2017) *El derecho a la Vida y a la Salud de los neonatos.*

[file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-EIDerechoALaVidaYALaSaludDeLosNeonatosAbandonadosE-7190620%20\(7\).pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-EIDerechoALaVidaYALaSaludDeLosNeonatosAbandonadosE-7190620%20(7).pdf)

- Rosales, A. (2011) *Niños abandonados* pueden ser adultos delincuentes.  
<https://www.eltiempo.com/abc-del-bebe/nino/2-a-4-anos/ninos-abandonados-pueden-ser-adultos-delincuentes-dicen-especialistas-11928>
- Rodríguez (2018) *Análisis del proceso de abandono de niños y adolescentes a la luz de la doctrina de la protección integral y propuesta de reforma.*  
<http://tesis.usat.edu.pe/handle/20.500.12423/2325>
- Ordás (2015, p. 97-144. *El derecho a la Vida y a la salud de los neonatos abandonados*  
[file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-EIDerechoALaVidaYALaSaludDeLosNeonatosAbandonadosE-7190620%20\(6\).pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-EIDerechoALaVidaYALaSaludDeLosNeonatosAbandonadosE-7190620%20(6).pdf)
- Proyecto de Ley N° 211- 2016- Cr, de fecha 27 de setiembre del año (2016)  
[https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016\\_2021/Proyectos\\_de\\_Ley\\_y\\_de\\_Resoluciones\\_Legislativas/PL0021120160906..pdf](https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL0021120160906..pdf)
- Soriano (2015) *Infancia y Adolescencia*  
[http://previnfad.aepap.org/sites/default/files/2017-04/previnfad\\_maltrato.pdf](http://previnfad.aepap.org/sites/default/files/2017-04/previnfad_maltrato.pdf)
- Schonhaut, I., (2010) *artículo Especial Bicentenario, Profilaxia del abandono. Chile, Santiago.*  
[https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0370-41062010000400003](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0370-41062010000400003)
- Munares, O. (2013). *Factores asociados al abandono al control prenatal en un hospital del Ministerio de Salud Perú*, Revista Peruana de Epidemiología, 17(2)1-8.  
<https://www.redalyc.org/pdf/2031/203129458007.pdf>
- Miranda, V. (2015) *Mendicidad, Abandono y Trabajo infantil en la Comunidad Garífuna de Travesía*, Puerto Cortes, Revista Científica ESC. Univ. Ciencias, Salud.  
<https://www.camjol.info/index.php/RCEUCS/article/view/7042>

Moraes, M.; Boccarato, A.; Bazan, G., (2010).

[http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1688-12492010000400006](http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1688-12492010000400006)

Méndez (2012) *Justificación de la Investigación*

[http://florfanyasantacruz.blogspot.com/2015/09/justificacion-de-la-investigacion.html#:~:text=JUSTIFICACI%C3%93N%20DE%20LA%20INVESTIGACI%C3%93N,-Adem%C3%A1s%20de%20los&text=Seg%C3%BAn%20M%C3%A9ndez%20\(2012\)%20La%20justificaci%C3%B3n,1](http://florfanyasantacruz.blogspot.com/2015/09/justificacion-de-la-investigacion.html#:~:text=JUSTIFICACI%C3%93N%20DE%20LA%20INVESTIGACI%C3%93N,-Adem%C3%A1s%20de%20los&text=Seg%C3%BAn%20M%C3%A9ndez%20(2012)%20La%20justificaci%C3%B3n,1)

Marianne F. (2020, del 15 de octubre) *Banco Mundial para Chile, Bolivia, Ecuador y Perú.*

<https://www.americatv.com.pe/noticias/actualidad/ventanilla-encuentran-recien-nacido-dentro-mochila-n428750#:~:text=Foto%3A%20captura%20de%20video%20Canal%20N.&text=Un%20reci%C3%A9n%20nacido%20fue%20encontrado,aviso%20al%20Serenazgo%20del%20distrito.>

Mendoza (2014). *Factores de riego que influyen en la situación de abandono en los niños y niñas, usuarios de la defensoría del niño y adolescente Señor de los Milagros del sector Manuel Arevalo, distrito la Esperanza, Trujillo.*

[https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/1517/MENDOZA%20ELLEN%20KARLITA%20MILUSKA\(FILEminimizer\).pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/1517/MENDOZA%20ELLEN%20KARLITA%20MILUSKA(FILEminimizer).pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Medina (2016). *Vulneración de los principios de interés superior del niño e igualdad al aplicarse similares medidas de protección tanto a los niños y adolescentes de 12 a 14 años en conflicto con la ley penal, como a los niños y adolescentes en situación de desprotección familiar.* Universidad de Trujillo.

<https://repositorio.upao.edu.pe/handle/20.500.12759/3865>

Muñoz, C., (2011). *Niños abandonados pueden ser adultos delincuentes.*

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4322420>

Noreña, A., Alcaraz, N., Rojas, G., & Rebolledo, D. (Diciembre, 2012) *Dialnet. Aplicabilidad de los criterios de rigor y éticos en la investigación cualitativa. Aquichan.*

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4322420>

TV Noticias. (08 de noviembre del 2020)

<https://www.americatv.com.pe/noticias/actualidad/ventanilla-encuentran-recien-nacido-dentro-mochila-n428750#:~:text=Foto%3A%20captura%20de%20video%20Canal%20N.&text=Un%20reci%C3%A9n%20nacido%20fue%20encontrado,aviso%20al%20Serenazgo%20del%20distrito.>

Tribunal Constitucional (2018) *en la STC N° MJ-JU-M-108517-AR, Argentina.*

<https://aldiaargentina.microjuris.com/2018/05/15/condena-de-quien-abandono-a-su-hijo-recien-nacido-en-una-mochila-para-luego-arrojarlo-en-un-basural-donde-fue-devorado-por-los-perros/>

UNICEF. (2015). *Para cada niño.*

<https://www.unicef.org/es/hu%C3%A9rfanos>

UNICEF. (2020) *Acción Humanitaria para la Infancia.*

<https://www.unicef.org/media/62651/file/Accion-humanitaria-para-la-infancia-2020.pdf>

UNICEF. (2019). *La Covid-19 ha generado mayor pobreza y desigualdad en la niñez y Adolescente.*

<https://www.unicef.org/peru/comunicados-prensa/la-covid-19-ha-generado-mayor-pobreza-y-desigualdad-en-la-ni%C3%B1ez-y-adolescencia-Banco-mundial>

## **ANEXOS**

### **ANEXO N° 1: Matriz de consistencia**

**TITULO:** Regulación de una sanción por el abandono de un neonato en el Código Penal.

PROBLEMAS DE INVESTIGACION	OBJETIVOS DE INVESTIGACION	SUPUESTOS DE LA INVESTIGACION	CATEGORIAS	CONCEPTUALIZACION	SUBCATEGORIAS	PARTICIPANTES	TECNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS
<p><u>Problema General</u></p> <p>¿Por qué en el Código Penal en su Título I, en su capítulo IV Exposición a Peligro de personas en peligro, carece regulación de una sanción hacia los padres biológicos que abandonan a un neonato atentando contra la vida, cuerpo y la salud?.</p> <p><u>Problemas Especifico</u></p> <p>1) Por qué la falta de una sanción hacia los padres biológicos que abandona a un neonato atenta contra la vida, cuerpo y la salud?</p> <p>2) ¿Por qué el derecho a la vida, la protección y bienestar de un neonato debe ser protegido?</p> <p>3) ¿Cuáles son las consecuencias físicas, psíquicas y sociales que padece un neonato abandonado?</p>	<p><b>Objetivo General</b></p> <p>Analizar el Código Penal en su Título I Delitos contra la Vida, cuerpo y la salud, carece de una sanción hacia los padres biológicos que abandonan a un neonato atentando contra la vida, cuerpo y la salud.</p> <p><b>Objetivos específicos</b></p> <p>1) Analizar la falta de una sanción hacia los padres biológicos que abandonan a un neonato atentando contra la vida, cuerpo y la salud.</p> <p>2) Determinar la importancia de los derechos que son vulnerados de los neonatos que son abandonados por los padres biológicos.</p> <p>3) Analizar las consecuencias físicas, psíquicas y sociológicas que padece un neonato abandonado</p>	<p><b>Supuesto general</b></p> <p>Es posible que la incorporación en el Código Penal en su Título I Delitos contra la Vida, cuerpo y la salud, de una sanción hacia los padres biológicos que abandonan a un neonato garantice el derecho a la vida, protección y bienestar del neonato.</p> <p><b>Supuestos específicos</b></p> <p>1) Es posible que la falta de sanción hacia los padres biológicos que abandonan a un neonato atenta contra la vida, cuerpo y la salud</p> <p>2) Es posible que el Derecho a la vida, cuerpo y la salud de un neonato debe ser protegido</p> <p>3) Es posible que un neonato abandonado padezca de consecuencias físicas, psíquicas y social</p>	<p><b>Abandono de un neonato</b></p> <p><b>Bien Jurídico Protegido de un neonato abandonado</b></p>	<p>Un neonato es considerado al recién nacido hasta los 28 días de nacido, siendo que en esta etapa es muy corta, durante esta etapa se descubre si el recién nacido tiene defectos congénitos o genéticos</p>	<p>1) Derecho a la protección de un neonato</p> <p>2) Derecho vulnerados de los neonatos</p> <p>3) Consecuencias sociales, psicológicas del abandono de un neonato</p>	<p>Abogados litigantes</p> <p>Comisario de las Comisarias</p> <p>Beneficencia Chaves de la Rosa</p>	<p><b>Técnicas</b></p> <p>Entrevistas</p> <p>Análisis Doctrinario</p> <p>Análisis normativo</p> <p>Análisis jurisprudencial</p> <p><b>Instrumento</b></p> <p>Guía de entrevista</p> <p>Guía de análisis doctrinario</p> <p>Guía de Análisis Normativo -Guía de Análisis Jurisprudencial</p>

**ANEXO Nº 2: Instrumento de Recolección de datos:**

**GUÍA DE ENTREVISTA**

**I. Datos Generales:**

- 1.1. Entrevistado:
- 1.2. Profesión, grado académico:
- 1.3. Especialidad:
- 1.4. Cargo e Institución donde labora:

**II. Aspectos de la entrevista.**

**Título de Investigación:** Regulación de una sanción por el abandono de un neonato en el Código Penal, Arequipa - 2021.

**Objetivo General:** Analizar el Código Penal en su Título I Delitos contra la Vida, cuerpo y la salud, carece de una sanción hacia los padres biológicos que abandonan a un neonato.

- 1. ¿Por qué en el Código Penal en su Título I Delitos contra la Vida, cuerpo y la salud, carece Tipificación de una sanción hacia los padres biológicos que abandonan a un neonato atentando contra la vida, cuerpo y la salud?

**Respuesta**.....  
.....  
.....

- 2. Diga usted ¿Cuál es la importancia de una regulación en el Código Penal de una sanción hacia los padres biológicos que abandonan a un neonato?

**Respuesta**.....  
.....  
.....

- 3. Diga usted: Si se encontraría estipulado en el Código Penal una sanción hacia los padres biológicos que abandonan a un neonato ¿Cree usted que la estadística de menores abandonados reduciría?

**Respuesta:** .....  
.....  
.....

**Objetivo Específicos 01:** Analizar la falta de una sanción hacia los padres biológicos que abandonan a un neonato que atentan contra la vida, cuerpo y la salud.

4. ¿Por qué la falta de una sanción hacia los padres biológicos que abandonan a un neonato atenta contra la vida, cuerpo y la salud?

**Respuesta:**.....  
.....  
.....

5. ¿Cuál cree usted que sea el motivo, razón o circunstancia de los padres que optan por abandonar a un neonato?

**Respuesta:**.....  
.....  
.....

6. Diga usted: ¿Cuál cree usted que sea la posibilidad de que los neonatos sobrevivan a un abandono?

**Respuesta:**.....  
.....  
.....

**Objetivo Específicos 02.** Determina la importancia de los derechos que son vulnerados de los neonatos que son abandonados por los padres biológicos

7. ¿Usted considera que los derechos de los niños y adolescentes deberían diferenciarse con los derechos de un neonato?, toda vez que los mismos requieren de mejor cuidado y protección al ser considerados como seres vulnerables.

**Respuesta:**.....  
.....  
.....

8. ¿Qué tan importante debería ser el derecho a la vida, protección y bienestar de un neonato y que medidas debemos tomar para salvaguardar dichos derechos?

**Respuesta:**.....  
.....  
.....

9. Diga Usted ¿los derechos de un neonato deberían ser igual o de mayor importancia o valor que de una persona de edad adulta?

**Respuesta:**.....  
.....  
.....

**Objetivo Específicos 03:** Analizar las consecuencias que podría acarrear el abandono de un neonato.

10. Diga usted ¿Cuáles podrían ser las consecuencias físicas del abandono un neonato?

**Respuesta:**.....  
.....  
.....

11. Diga usted ¿Cuáles podrían ser las consecuencias psicológicas del abandono un neonato y este a futuro podría tener una vida estable emocionalmente?

**Respuesta:**.....  
.....  
.....

12. ¿Hay consecuencias sociales en la vida de una persona que ha sido víctima de un abandono?

**Respuesta:**.....  
.....  
.....

**GUÍA DE ENTREVISTA**

**I. Datos Generales:**

- 1.1. Entrevistado: Edith S. Huanca Ayte.
- 1.2. Profesión, grado académico: SI. PMP.
- 1.3. Especialidad: Violencia contra la mujer e integrante del grupo familiar.
- 1.4. Cargo e Institución donde labora: SI PMP - comisaría campo flauta.

**II. Aspectos de la entrevista.**

**Título de Investigación:** Regulación de una sanción por el abandono de un neonato en el Código Penal, Arequipa - 2021.

**Objetivo General:** Analizar el Código Penal en su Título I Delitos contra la Vida, cuerpo y la salud, carece de una sanción hacia los padres biológicos que abandonan a un neonato.

- 1. ¿Por qué en el Código Penal en su Título I Delitos contra la Vida, cuerpo y la salud, carece Tipificación de una sanción hacia los padres biológicos que abandonan a un neonato atentando contra la vida, cuerpo y la salud?

Respuesta: la incorporación de una regulación de una sanción es importante por que se vulnera los derechos del menor

- 2. Diga usted ¿Cuál es la importancia de una regulación en el Código Penal de una sanción hacia los padres biológicos que abandonan a un neonato?

Respuesta: Es necesario sancionar a los padres o tutores que se encuentran a cargo de un menor abandonan aun sabiendo los riesgos que puede correr

- 3. Diga usted: Si se encontraría estipulado en el Código Penal una sanción hacia los padres biológicos que abandonan a un neonato ¿Cree usted que la estadística de menores abandonados reduciría?

Respuesta: Si se encontrara estipulado una sanción hacia los padres que abandonan a un neonato los casos disminuirían.

**Objetivo Específicos 01:** Analizar la falta de una sanción hacia los padres biológicos que abandonan a un neonato que atentan contra la vida, cuerpo y la salud.

4. ¿Por qué la falta de una sanción hacia los padres biológicos que abandonan a un neonato atenta contra la vida, cuerpo y la salud?

Respuesta: El sistema inmunológico de un neonato es frágil por tanto se encuentra expuesto a muchos peligros.

5. ¿Cuál cree usted que sea el motivo, razón o circunstancia de los padres que optan por abandonar a un neonato?

Respuesta: Los motivos o circunstancias respecto al abandono de un neonato podrían ser: madres adolescentes, carencia económica, miedo e ignorancia hacia madres.

6. Diga usted: ¿Cuál cree usted que sea la posibilidad de que los neonatos sobrevivan a un abandono?

Respuesta: Todo depende del estado en que son encontrados.

**Objetivo Específicos 02.** Determina la importancia de los derechos que son vulnerados de los neonatos que son abandonados por los padres biológicos

7. ¿Usted considera que los derechos de los niños y adolescentes deberían diferenciarse con los derechos de un neonato?, toda vez que los mismos requieren de mejor cuidado y protección al ser considerados como seres vulnerables.

Respuesta: la cifra de neonatos abandonados disminuiría

8. ¿Qué tan importante debería ser el derecho a la vida, protección y bienestar de un neonato y que medidas debemos tomar para salvaguardar dichos derechos?

Respuesta: En nuestra constitución Política del estado protege la vida, cuerpo y la salud de todos los seres humanos.

9. Diga Usted ¿los derechos de un neonato deberían ser igual o de mayor importancia o valor que de una persona de edad adulta?

Respuesta: los derechos de los neonatos deberían ser mas protegidos para salvaguardar sus derechos.

**Objetivo Especificos 03:** Analizar las consecuencias que podría acarrear el abandono de un neonato.

10. Diga usted ¿Cuáles podrían ser las consecuencias físicas del abandono un neonato?

Respuesta: Neumonía, infecciones, enfermedades y la muerte

11. Diga usted ¿Cuáles podrían ser las consecuencias psicológicas del abandono un neonato y este a futuro podría tener una vida estable emocionalmente?

Respuesta: Angustia, depresión

12. ¿Hay consecuencias sociales en la vida de una persona que ha sido víctima de un abandono?

Respuesta: Aislamiento social; depresión; emoción violenta.  
contra los demás personas.



\*\*\*\*\*  
"A3140024"  
Edith S. HUANCA AYTE

## GUIA DE ENTREVISTA

### 1. Datos Generales:

- 1.1. Entrevistado: /pmm<l g. ,/]<g\*o ,/>
- 1.2. Profesión, grado académico: be'g fr<n, zc tJ; segunda PMP
- 1.3. Especialidad: v,al,nr,in <cm/ lo mujer integrante del grupo familiar
- 1.4. Cargo e Institución donde labora: q tecnico de segunda PMP campo teatro.

### II. Aspectos de la entrevista.

Título de Investigación: Regulación de una sanción por el abandono de un neonato en el Código Penal, Arequipa - 2021.

Objetivo General: Analizar el Código Penal en su Título I Delitos contra la Vida, cuerpo y la salud, carece de una sanción hacia los padres biológicos que abandonan a un neonato.

¿Por qué en el Código Penal en su Título I Delitos contra la Vida, cuerpo y la salud, carece de una sanción hacia los padres biológicos que abandonan a un neonato atentando contra la vida, cuerpo y la salud?

Respuesta: la tipifi Regul  
hacia los padres que abandonan a un neonato es importante  
por que vulnera los derechos y la protección del menor

2. Diga usted ¿Cuál es la importancia de una regulación en el Código Penal de una sanción hacia los padres biológicos que abandonan a un neonato?

Respuesta: Es importante la Regulación de una sanción por que  
contiene contra el interés superior del \_\_\_\_\_

3. Diga usted: Si se encontrarla estipulado en el Código Penal una sanción hacia los padres biológicos que abandonan a un neonato ¿Cree usted que la estadística de menores abandonados reducirla?

Respuesta: @ " ! " \* — — —

Objetivo Específicos 01: Analizar la falta de una sanción hacia los padres biológicos que abandonan a un neonato que atentan contra la vida, cuerpo y la salud.

4. ¿Por qué la falta de una sanción hacia los padres biológicos que abandonan a un neonato atenta contra la vida, cuerpo y la salud?

Respuesta: Por que un recién nacido es un ser vulnerable expuesto a muchas enfermedades - peor aun si este es abandonado.

5. ¿Cuál cree usted que sea el motivo, razón o circunstancia de los padres que optan por abandonar a un neonato?

Respuesta: Carencia económica, embarazo no deseado solteras y etc

6. Diga usted: ¿Cuál cree usted que sea la posibilidad de que los neonatos sobrevivan a un abandono?

Respuesta: Depende mucho del sistema inmunológico del menor y del estado en que se encuentra.

Objetivo Específico 02. Determina la importancia de los derechos que son vulnerados de los neonatos que son abandonados por los padres biológicos

7. ¿Usted considera que los derechos de los niños y adolescentes deberían diferenciarse con los derechos de un neonato?, toda vez que los mismos requieren de mejor cuidado y protección al ser considerados como seres vulnerables.

Respuesta: Para la constitución señala que todos somos iguales ante la ley; por lo tanto, el neonato debería ser más protegido.

8. ¿Qué tan importante debería ser el derecho a la vida, protección y bienestar de un neonato y que medidas debemos tomar para salvaguardar dichos derechos?

Respuesta: Normas que protejan exclusivamente la vida de un neonato.

9. Diga Usted ¿los derechos de un neonato deberían ser igual o de mayor importancia o valor que de una persona de edad adulta?

Respuesta: Considero que los derechos del neonato deberían ser de más importancia por que son seres vulnerables.

Objetivo Especificos 03: Analizar las consecuencias que podría acarrear el abandono de un neonato.

10. Diga usted ¿Cuáles podrían ser las consecuencias físicas del abandono un neonato?

Respuesta: la muerte, infecciones y enfermedades.

11. Diga usted ¿Cuáles podrían ser las consecuencias psicológicas del abandono un neonato y este a futuro podría tener una vida estable emocionalmente?

Respuesta: Ansiedad, Depresión y miedo.

12. ¿Hay consecuencias sociales en la vida de una persona que ha sido víctima de un abandono?

---

Respuesta: Aislamiento, desconfianza, actitudes agresivas

SOA 31307523  
Ormel Y. ANGULO LUQUE  
UB OFICIAL TECNICO DE SEGUNDA PNP



Respuesta: \_\_\_\_\_

Objetivo Especificos 01: Analizar la falta de una sancion hacia los padres bioldgicos que abandonan a un neonato que atentan contra la vida, cuerpo y la salud.

4. ¿Por qué la falta de una sancidn hacia los padres biological que abandonan a un neonato atenta contra la vida, cuerpo y la salud?

Respuesta: Porque la vida de un neonato es debil por tanto se encuentra expuesto a muchos peligros

5. ¿Cuâl cree usted que sea el motivo, razdn o circunstancia de Jos padres que optan por abandonar a un neonato?

Respuesta: Embarazos precoces, embarazos de adolescentes

6. Diga usted: ¿Cu3J cree usted que sea la posibilidad de que los neonatos sobrevivan a un abandono?

Respuesta: que sobreviva un neonato

Objetiyo Especificos 02. Determina la importancia de los derechos que son vulnerados de los neonatos que son abandonados por los padres biologicos

7. ¿Usted considera que” los derechos de los niños y adolescentes deberian diferenciarse con los derechos de un neonato +, toda vez que los mismos requieren de mejor cuidado y proteccion al ser considerados como seres vulnerables.



Respuesta: Inestabilidad emocional, comportamiento agresivo.  
Riesgos a educandos

  
SA-01496927  
Pedro A. LEIVA CAHUANA  
S1 PNP

## G\_UJA DE EN\_TRE\_VIS A

1. Datos Generales:

1.1. Entrevistado: *Jorge L. Monter Villanueva*

1.2. Profesión, grado académico: *Abogado*

1.3. Especialidad: *Abogado - Estudio Jurídico*

1.4. Cargo e Institución donde labora: *Abogado - Estudio Jurídico*

II. Aspectos de la entrevista.

Título de Investigación: Regulación de una sanción por el abandono de un neonato en el Código Penal, Arequipa - 2021.

Objetivo General: Analizar el Código Penal en su Título I Delitos contra la Vida, cuerpo y la salud, carece de una sanción hacia los padres biológicos que abandonan a un neonato.

1. ¿Por qué en el Código Penal en su Título I Delitos contra la Vida, cuerpo y la salud, carece de tipificación de una sanción hacia los padres biológicos que abandonan a un neonato atentando contra la vida, cuerpo y la salud?

**Respuesta:** *El abandono de un neonato es un tema de mucha importancia toda vez que se vulnera los derechos inherentes a la persona.*

2. Diga usted ¿Cuál es la importancia de una regulación en el Código Penal de una sanción hacia los padres biológicos que abandonan a un neonato?

**Respuesta:** *Es muy importante la regulación de una sanción hacia los padres o tutores que se tratan a como si el neonato no existiera.*

3. Diga usted: Si se entrara estipulado en el Código Penal una sanción hacia los padres biológicos que abandonan a un neonato ¿Cree usted que la estadística de menores abandonados reduciría?

**Respuesta:** *Si se entrara estipulado en el Código Penal una sanción hacia los padres biológicos que abandonan a un neonato, se reduciría la estadística de menores abandonados.*

Objetivo Específico 01: Analizar la falta de una sanción hacia los padres biológicos que abandonan a un neonato que atentan contra la vida, cuerpo y la salud.

4. ¿Por qué la falta de una sanción hacia los padres biológicos que abandonan a un neonato atenta contra la vida, cuerpo y la salud?

**Respuesta:** Porque la vida de un neonato es una etapa muy corta, además el sistema inmunológico es debilitado por eso a muchos

5. ¿Cuál cree usted que sea el motivo, razón o circunstancia de los padres que optan por abandonar a un neonato?

**Respuesta:** Por falta de recursos económicos y por el estrés que genera el tener a un niño en casa.

6. Diga usted: ¿Cuál cree usted que sea la posibilidad de que los neonatos sobrevivan a un abandono?

La probabilidad de un neonato sobrevivir es muy poca ya como lo he señalado en líneas anteriores respecto al sistema

Objetivo Específicos 02. Determina la importancia de los derechos que son vulnerados de los neonatos que son abandonados por los padres biológicos

7. ¿Usted considera que los derechos de los niños y adolescentes deberían diferenciarse con los derechos de un neonato?, toda vez que los mismos requieren de mejor cuidado y protección al ser considerados como seres vulnerables.

**Respuesta:** Existen muchas normas que protegen el derecho a la vida de todos los seres humanos; sin

8. ¿Qué tan importante debería ser el derecho a la vida, protección y bienestar de un neonato y qué medidas debemos tomar para salvaguardar dichos derechos?

**Respuesta:** Debemos tener en cuenta que en nuestra Constitución Política su principal objetivo es la protección de los seres humanos

9. Diga Usted ¿los derechos de un neonato deberían ser igual o de mayor importancia o valor que de una persona de edad adulta?

**Respuesta:** Como lo he manifestado en líneas anteriores un neonato requiere de cuidados especiales para la protección; atención y

Objetivo Especificos 03: Analizar las consecuencias que podría acarrear el abandono de un neonato.

10. Diga usted ¿Cuáles podrían ser las consecuencias físicas del abandono un neonato?

**Respuesta.** Infecciones; neumonía; - hasta incluso la muerte

11. Diga usted ¿Cuáles podrían ser las consecuencias psicológicas del abandono un neonato y este a futuro podría tener una vida estable emocionalmente?

**Respuesta:** Trauma psicológica; depresión y angustia

12. ¿Hay consecuencias sociales en la vida de una persona que ha sido víctima de un abandono?

**Respuesta:** si; podría ser aislamiento; enojo; miedo, temor

  
Jorge Luis Montes Villanueva  
ABOGADO  
C.A. 8573

## G.U\_IA DE\_ENTREVISTA

### 1. Datos Generales:

- 1.1. Entrevistado: Abg. Erly Eduardo Coacalla Vargas
- 1.2. Profesion, grado académico: Abogado
- 1.3. Especialidad: Familia
- 1.4. Cargo e Institución donde labora: Abogado- Estudio Jurídico.

### II. Aspectos de la entrevista.

Título de Investigación: Regulación de una sanción por el abandono de un neonato en el Código Penal, Arequipa - 2021.

Objetivo General: Analizar el Código Penal en su Título I Delitos contra la Vida, cuerpo y la salud, carece de una sanción hacia los padres biológicos que abandonan a un neonato.

1. ¿Por qué en el Código Penal en su Título I Delitos contra la Vida, cuerpo y la salud, carece de regulación de una sanción hacia los padres biológicos que abandonan a un neonato atentando contra la vida, cuerpo y la salud\*?

Respuesta: El abandono de un neonato debe ser considerado un delito toda vez que están contraviniendo con el interés superior del niño es decir que los derechos de los menores son vulnerados, toda vez que los neonatos que son abandonados corren mucho riesgo ya sea psicológicamente y físicamente. Esta problemática debe encontrarse regulada en el código penal para salvaguardar los derechos de los menores.

2. Diga usted ¿Cuál es la importancia de una regulación en el Código Penal de una sanción hacia los padres biológicos que abandonan a un neonato?

Respuesta: La importancia respecto al abandono de un neonato es una problemática social toda vez que son expuestos a muchos peligros por tanto los padres deberían ser sancionados.

3. Diga usted: Si se encontrara estipulado en el Código Penal una sanción hacia los padres biológicos que abandonan a un neonato ¿Cree usted que la estadística de menores abandonados reduciría?

Respuesta: Es posible que disminuya los casos de abandono de los neonatos.

Objetivo Especificos 01: Analizar la falta de una sanción hacia los padres biológicos que abandonan a un neonato que atentan contra la vida, cuerpo y la salud.

4. ¿Por qué la falta de una sanción hacia los padres biológicos que abandonan a un neonato atenta contra la vida, cuerpo y la salud?

Respuesta: Porque, un neonato considerado desde que nace hasta los 28 días de nacido, es decir que su sistema inmunológico es débil por tanto al ser abandonado corre riesgos físicamente y otros.

5. ¿Cuál cree usted que sea el motivo, razón o circunstancia de los padres que optan por abandonar a un neonato?

Respuesta: Considero que el acto de abandono de los neonatos es producido por las madres que no tienen una pareja, embarazos no deseados, adolescentes precoces o por la economía que muchas veces no es estable.

6. Diga usted: ¿Cuál cree usted que sea la posibilidad de que los neonatos sobrevivan a un abandono?

Respuesta: Para empezar el neonato que es abandonado considero que queda afectado psicológicamente, toda vez que los bebés desde el primer día de nacidos pueden sentir emociones, en cuanto a lo físico es de acuerdo al estado de salud que se le encuentre.

Objetivo Especificos 02. Determina la importancia de los derechos que son vulnerados de los neonatos que son abandonados por los padres biológicos

7. ¿Usted considera que los derechos de los niños y adolescentes deberían diferenciarse con los derechos de un neonato?, toda vez que los mismos requieren de mejor cuidado y protección al ser considerados como seres vulnerables.

Respuesta: Desde mi apreciación considero que los neonatos requieren más de cuidados, que los niños y/o adolescentes, por tanto debería de existir una norma que proteja a los neonatos

8. ¿Qué tan importante debería ser el derecho a la vida, protección y bienestar de un neonato y qué medidas debemos tomar para salvaguardar dichos derechos?

Respuesta: Los derechos de los seres humanos se encuentra regulado en los derecho Universales, en la constitución, normas que protegen los derechos de cada persona, respecto a la protección de los neonatos se ha visto vulnerado al ser abandonados.

9. Diga Usted ¿los derechos de un neonato deberían ser igual o de mayor importancia o valor que de una persona de edad adulta?

Respuesta: Desde mi percepción los derechos de los neonatos deberían ser mas protegidos por que son seres mas vulnerables.

Objetivo Especificos 03: Analizar las consecuencias que podría acarrear el abandono de un neonato.

10. Diga usted ¿Cuáles podrían ser las consecuencias físicas del abandono un neonato?

Respuesta. Pueden bajar de peso, neumonía, infecciones.

11. Diga usted ¿Cuáles podrían ser las consecuencias psicológicas del abandono un neonato y este a futuro podría tener una vida estable emocionalmente?

Respuesta: Según los estudios señalan que los neonatos desarrollan afectos, angustias desde los primeros días de vida, en este caso si este es abandonado puede sufrir de depresión.

12. ¿Hay consecuencias sociales en la vida de una persona que ha sido víctima de un abandono?

Respuesta: Es una probabilidad que una persona que ha sido abandonada pueda tener consecuencias sociales, para ello se tendría que hacer un estudio.

  
Ery Coacalla Vargas  
#gOGADO  


---

## GUIA DE ENTREVISTA

### 1. Datos Generales

- 1.1. Entrevistado: Renzo Mamani Caira
- 1.2. Profesion, grado académico: Abogado
- 1.3. Especialidad: Familia
- 1.4. Cargo e Institución donde labora: Abogado- Estudio Juridico

### II. Aspectos de la entrevista.

Titulo de Investigacion: Regulación de una sanción por el abandono de un neonato en el Código Penal, Arequipa - 2021.

Objetivo General: Analizar el Código Penal en su Título I Delitos contra la Vida, cuerpo y la salud, carece de una sanción hacia los padres biológicos que abandonan a un neonato.

1. ¿Por qué en el Código Penal en su Título I Delitos contra la Vida, cuerpo y la salud, carece de una sanción hacia los padres biológicos que abandonan a un neonato atentando contra la vida, cuerpo y la salud?

Respuesta: El neonato es un ser humano que no puede hablar mucho menos caminar, asimismo es dependiente de sus progenitores o tutores, motivo por el cual requiere de cuidados, atención para satisfacer sus necesidades básicas, al ser abandonado se encuentra expuesto a muchos peligros.

2. Diga usted ¿Cuál es la importancia de una regulación en el Código Penal de una sanción hacia los padres biológicos que abandonan a un neonato?

Respuesta: La regulación de una sanción hacia los padres que abandonan a un neonato tiene una importancia porque de algún modo la estadística de abandono de los menores disminuiría, Es decir que se estaría salvaguardando el interés superior del niño, en este caso la vida, la protección y otros.

3. Diga usted: Si se encontrara estipulado en el Código Penal una sanción hacia los padres biológicos que abandonan a un neonato ¿Cree usted que la estadística de menores abandonados reduciría?

Respuesta: si reduciría.

Objetivo Especificos 01: Analizar la falta de una sanción hacia los padres biológicos que abandonan a un neonato que atentan contra la vida, cuerpo y la salud.

4. ¿Por qué la falta de una sanción hacia los padres biológicos que abandonan a un neonato atenta contra la vida, cuerpo y la salud?

Respuesta: Por que el sistema inmunológico de un neonato no se encuentra bien desarrollado para proteger de los riesgos que pueda tener un neonato.

5. ¿Cuál cree usted que sea el motivo, razón o circunstancia de los padres que optan por abandonar a un neonato?

Respuesta: Considero que el motivo del abandono de los neonatos son mayormente realizados por los adolescentes que son padres, debido a la angustia, desconocimiento, temor y otros factores.

6. Diga usted- ¿Cuál cree usted que sea la posibilidad de que los neonatos sobrevivan a un abandono?

Respuesta: La posibilidad de que los neonatos sobrevivan al abandono es muy poco, debido a las consecuencias físicas, psíquicas que repercute el abandono, toda vez que son seres vulnerables.

Objetivo Especificos 02. Determina la importancia de los derechos que son vulnerados de los neonatos que son abandonados por los padres biológicos

7. ¿Usted considera que los derechos de los niños y adolescentes deberían diferenciarse con los derechos de un neonato?, toda vez que los mismos requieren de mejor cuidado y protección al ser considerados como seres vulnerables.

Respuesta: Desde mi perspectiva considerado que los neonatos deberían ser más protegidos por el Estado, porque son seres dependientes, que requieren cuidados especiales, atención.

8. ¿Qué tan importante debería ser el derecho a la vida, protección y bienestar de un neonato y que medidas debemos tomar para salvaguardar dichos derechos?

Respuesta: Porque su sistema inmunológico es débil por tanto se encuentra expuesto a muchas enfermedades, tales como, infecciones, neumonía y otros, por otro lado los neonatos que han sido abandonados sus derechos han sido vulnerados.

9. Diga Usted ¿los derechos de un neonato deberían ser igual o de mayor importancia a valor que de una persona de edad adulta?

Respuesta: Para nuestra Constitución Política del Estado señala que todos somos iguales ante la Ley, asimismo en la Declaración de los Derechos Humanos se encuentra estipulado la igualdad. Desde mi perspectiva considero que un neonato debería ser más protegido por el Estado.

Objetivo Específicos 03: Analizar las consecuencias que podría acarrear el abandono de un neonato.

10. Diga usted ¿Cuáles podrían ser las consecuencias físicas del abandono un neonato?

Respuesta. Pueden ser las infecciones, neumonía o en el peor de los casos la muerte toda vez que se encuentran expuestos al peligro.

11. Diga usted ¿Cuáles podrían ser las consecuencias psicológicas del abandono un neonato y este a futuro podría tener una vida estable emocionalmente?

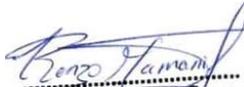
Respuesta: Según los estudios realizados por los especialistas señalan que los neonatos desde el primer día de nacido ellos perciben sensaciones, emociones, por tanto un neonato que ha sido abandonado obviamente le causa una angustia.

12. ¿Hay consecuencias sociales en la vida de una persona que ha sido víctima de un abandono?

Respuesta: Segun los estudios realizados for los especialistas señalan que los neonatos desde el primer dia de nacido ellos perciben sensaciones, emociones, por tanto un neonato que ha sido abandonado obviamente le causa una angustia.

12. ¿Hay consecuencias sociales en la vida de una persona que ha sido victima de un abandono?

Respuesta: Segun los especialistas señalan que efectivamente los neonatos que han sido abandonados podrian mostrar una actitud agresividad, desConfianza, miedo, etc.

  
.....  
Renzo J. Mamani Cairra  
ABOGADO  
C.A.A. 9830

## GUÍA DE ENTREVISTA

i. Datos Generales:

1.1. Entrevistado: Abg. Diego Martin Ponce Paxi.

1.2. Profesión, grado académico: Abogado

1.3. Especialidad: Familia

1.4. Cargo e Institución donde labora: Abogado Litigante- Estudio Jurídico.

II. Aspectos de la entrevista.

Titulo de Investigación: Regulación de una sanción por el abandono de un neonato en el Código Penal, Arequipa - 2021.

Objetivo General: Analizar el Código Penal en su Título I Delitos contra la Vida, cuerpo y la salud, carece de una sanción hacia los padres biológicos que abandonan a un neonato.

¿Por qué en el Código Penal en su Título I Delitos contra la Vida, cuerpo y la salud, carece de Tipificación de una sanción hacia los padres biológicos que abandonan a un neonato atentando contra la vida, cuerpo y la salud?

Respuesta: El abandono de un neonato es un tema de relevancia jurídica y social, toda vez que los neonatos son considerados desde su nacimiento hasta los 28 días de vida, motivo por el cual requieren de cuidados de sus padres, sin embargo estos derechos son vulnerados al ser abandonados, por tanto debería haber una regulación en el código penal sobre el abandono de un neonato.

2. Diga usted ¿Cuál es la importancia de una regulación en el Código Penal de una sanción hacia los padres biológicos que abandonan a un

Respuesta: Para comenzar un neonato es un ser incapaz que requiere de muchos cuidados especiales, toda vez que al ser abandonado se encuentra expuesto a muchos peligros por el sistema inmunológico que tiene un recién nacido, motivo por el cual es de suma importancia que debe existir una

regulación de una sanción hacia los padres que abandonan a un neonato en el Código Penal.

3. Diga usted: Si se encontrara estipulado en el Código Penal una sanción hacia los padres biológicos que abandonan a un neonato ¿Cree usted que la estadística de menores abandonados reduciría?

Respuesta: Es una probabilidad que los casos de abandono de los neonatos disminuyan.

Objetivo Específico 01: Analizar la falta de una sanción hacia los padres biológicos que abandonan a un neonato que atentan contra la vida, cuerpo y la salud.

4. ¿Por qué la falta de una sanción hacia los padres biológicos que abandonan a un neonato atenta contra la vida, cuerpo y la salud?

Respuesta: Porque, un neonato al ser abandonado puede correr mucho riesgo físico y psicológico toda vez que tienen un sistema inmunológico delicado.

5. ¿Cuál cree usted que sea el motivo, razón o circunstancia de los padres que optan por abandonar a un neonato?

Respuesta: Pueden ser muchos factores como por ejemplo falta de economía, miedo a las obligaciones para que los padres lleguen a esa determinación de abandonar a su propio hijo.

6. Diga usted: ¿Cuál cree usted que sea la posibilidad de que los neonatos sobrevivan a un abandono?

Respuesta: Dependiendo del estado en que se les encuentre, también depende mucho de su estado de salud cuando nació si tiene alguna enfermedad.

**Objetivo Específicos 02.** Determina la importancia de los derechos que son vulnerados de los neonatos que son abandonados por los padres biológicos.

7. ¿Usted considera que los derechos de los niños y adolescentes deberían diferenciarse con los derechos de un neonato?, toda vez que los mismos requieren de mejor cuidado y protección al ser considerados como seres vulnerables.

**Respuesta:** Considero que los neonatos y los adolescentes requieren de cuidados muy diferentes, toda vez que los neonatos son seres muy frágiles físicamente motivo por el cual requieren de cuidados especiales, brindarles protección.

8. ¿Qué tan importante debería ser el derecho a la vida, protección y bienestar de un neonato y que medidas debemos tomar para salvaguardar dichos derechos?

**Respuesta:** La constitución Política del Perú protege a la vida de todo ser humano incluyendo al neonato, sin embargo pese a las normas y leyes los derechos de los neonatos son vulnerados por sus propios padres.

9. Diga Usted ¿los derechos de un neonato deberían ser igual o de mayor importancia o valor que de una persona de edad adulta?

**Respuesta:** La constitución Política del Perú señalan la igualdad de derechos, pero desde mi percepción los derechos de los neonatos deberían ser más protegidos, porque son seres muy indefensos que no pueden valerse por si mismos.

**Objetivo Específicos 03:** Analizar las consecuencias que podría acarrear el abandono de un neonato.

10. Diga usted ¿Cuáles podrían ser las consecuencias físicas del abandono un neonato?

---

Respuesta: Las consecuencias físicas que pueden tener un neonato abandonado es bajar de peso, infecciones y la muerte del mismo.

11. Diga usted ¿Cuáles podrían ser las consecuencias psicológicas del abandono un neonato y este a futuro podría tener una vida estable emocionalmente?

Respuesta: Los niños tienen capacidad mental y desarrollan afectos y angustias, es decir tienen sufrimiento emocional desde los primeros días de vida.

12. ¿Hay consecuencias sociales en la vida de una persona que ha sido víctima de un abandono?

Respuesta: Las personas que han sido víctimas de un abandono pueden tener inestabilidad emocional, tener un comportamiento agresivo, mayor riesgo a adicciones, temor a desarrollar un apego profundo, etc, para ello se tendría que hacer un estudio psicológico.



Diego M. Ponce Paxi  
ABOGADO  
C.A.A. 10333

## cu\_iA DE EN\_TREVISTA

1. Datos Generales:
  - 1.1. Entrevistado: Abg. José Miguel Nina Delgado
  - 1.2. Profesión, grado académico: Abogado
  - 1.3. Especialidad. Familia
  - 1.4. Cargo e Institución donde labora: Especialista Judicial de Audiencia —  
Módulo de Violencia contra la mujeres e integrante del grupo familiar  
sede de Cerro Colorado.
- II. Aspectos de la entrevista.

Título de Investigación: Regulación de una sanción por el abandono de un neonato en el Código Penal, Arequipa - 2021.

Objetivo General: Analizar el Código Penal en su Título I Delitos contra la Vida, cuerpo y la salud, carece de una sanción hacia los padres biológicos que abandonan a un neonato.

¿Por qué en el Código Penal en su Título I Delitos contra la vida, cuerpo y la salud, carece de tipificación de una sanción hacia los padres biológicos que abandonan a un neonato atentando contra la vida, cuerpo y la salud?

Respuesta: El abandono de un neonato es un tema de mucha importancia toda vez que tiene una relevancia jurídica y social, además son considerados como seres vulnerables que requieren de cuidados especiales, protección, y otros derechos que cada persona tiene la misma que se encuentra descrito en la Constitución Política del Perú, sin embargo estos derechos son vulnerados al ser abandonados, por tanto debería de haber una regulación en el código penal sobre el abandono de un neonato.

2. Diga usted ¿Cuál es la importancia de una regulación en el Código Penal de una sanción hacia los padres biológicos que abandonan a un neonato?

Respuesta: El neonato es un ser vulnerable que es dependiente de las personas, además su sistema inmunológico no se encuentra bien desarrollado por tanto se encuentra expuesto a muchas enfermedades. Motivo por el cual el acto de abandonar a un neonato debería ser sancionado penalmente.

3. Diga usted: Si se encontraria estipulado en el Codigo Penal una sancion hacia los padres biológicos que abandonan a un neonato ¿Cree usted que la estadística de menores abandonados reduciría?

Respuesta: Es una probabilidad que los casos de abandono de los neonatos disminuyan, toda vez que una norma jurídica vine hacer un mandato que tiene como objetivo dirigir el componamiento de una sociedad, asimismo establece derechos y deberes que se deben de respetar caso contrario si la incumplen se puede suponer la imposición de una sanción.

Objetivo Especificos 01: Analizar la falta de una sanción hacia los padres biológicos que abandonan a un neonato que atentan contra la vida, cuerpo y la salud.

4. ¿Par qué la falta de una sanción hacia los padres biológicos que abandonan a un neonato atenta contra la vida, cuerpo y la salud?

Respuesta: Porque, un neonato es considerado como el ser más fragil e indefenso, es decir que no puede valerse por si mismo, por tanto al ser abandonado este puede correr mucho riesgo físico y psicológico.

5. ¿Cual cree usted que sea el motivo, razon o circunstancia de los padres que optan por abandonar a un neonato?

Respuesta: Los motivos de abandono de los neonatos podrian ser la falta de economia, mujeres que no tienen una pareja o madres adolescentes.

6. Diga usted: ¿Cual cree usted que sea la posibilidad de que los neonatos sobrevivan a un abandono?

Respuesta: La posibilidad de que sobrevivan es muy poco, teniendo en cuenta como se encuentra de salud, si sufre alguna enfermedad.

Objetivo Especificos 02. Determina la importancia de los derechos que son vulnerados de los neonatos que son abandonados por los padres biológicos

7. ¿Usted considera que los derechos de los niños y adolescentes deberian diferenciarse con los derechos de un neonato?, toda vez que los mismos

requieren de mejor cuidado y proteccion at ser considerados como seres vulnerables.

Respuesta: considero que los neonatos son seres muy frâgiles fisicamente motivo par el cual requieres de cuidados especiales, brindarles proteccion, sin embargo los adolescentes requieren otro tipo de cuidados, debemos de tener en cuenta que existen muchas nomas, convenciones y derechos humanos que protegen a los menores.

8. ¿Qué tan importante debería ser el derecho a la vida, protecci3n y bienestar de un neonato y que medidas debemos tomar para salvaguardar dichos derechos?

Respuesta: Para empezar la constituci3n Poltica del Peru protege a la vida de lodo ser humano incluyendo al neonato, cabe se1alalar que existen instituciones que protegen a los seres que son considerados vulnerables en este caso los ni1os y las mujeres, sin embargo se deberian de adoptar otras medidas de proteccion para salvaguardar ios derechos de los menores.

9. Diga Usted ¿los derechos de un neonato deberian ser igual o de mayor importancia o valor que de una persona de edad adulta?

Respuesta: se debe tener en cuenta que nuestra constitucion Poltica del Peru existe muchas normas que se1alalan la igualdad de derechos pero desde mi percepcion los derechos de los neonatos deberian ser mas protegidos, como lo he sefialado en lineas anteriores son seres frâgiles, indefensos que requieres de cuidados especiales.

Objetivo Especificos 03: Analizar las consecuencias que podria acarrear el abandono de un neonato.

10. Diga usted ¿Cuales podrian ser las consecuencias fisicas del abandono un neonato?

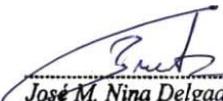
Respuesta. Las consecuencias fisicas que pueden tienen un neonato abandonado es bajar de peso, infecciones, neumonia, insuficiencia respiratoria, inflamacion intestinal grave o en el peor de los casos la muerte del mismo.

11. Diga usted ¿Cuales podrian ser las consecuencias psicologicas del abandono un neonato y este a futuro podria tener una vida estable emocionalmente?

Respuesta: Los neonatos tienen capacidad mental y desarrollan afectos y angustias, es decir tienen sufrimiento emocional desde los primeros días de vida, por lo tanto si son víctima de abandono los neonatos se deprimen por lo general son cuadros que no son muy conocidos o reconocidos por el personal competente.

12. ¿Hay consecuencias sociales en la vida de una persona que ha sido víctima de un abandono?

Respuesta: Desde mi perspectiva las personas que han sido víctimas de un abandono pueden tener inestabilidad emocional, tener un comportamiento agresivo, mayor riesgo a adicciones, temor a desarrollar un apego profundo, etc.



José M. Nina Delgado  
ABOGADO  
C.A.A. 10716

**ANEXO N° 4**



**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

**I. DATOS GENERALES**

- 1.1. Apellidos y Nombres: *Pedro P. Leiva Cahuana*
- 1.2. Cargo e institución donde labora: *S1 PNP*
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: *Guía de entrevista*
- 1.4. Autor(A) de Instrumento: *Yenny Anali Salcedo Apaza*

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si
-----

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :**

**95 %**

Lima, 16 de marzo del 2024

SA - 37198927  
**Pedro A. LEIVA CAHUANA**  
 S1 PNP

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
 DNI No Telf. DNI: 45444693

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: *Edwin Adrian Medina Choica*  
 1.2 Cargo e institución donde labora: *Abogado - Estudio Jurídico*  
 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: *Guía de entrevista*  
 1.4 Autor(A) de Instrumento: *Yenny Anali Salcedo Apaza*

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1 CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2 OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3 ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4 ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5 SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6 INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7 CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8 COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9 METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10 PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

3
---

90%

### IV. PROMEDIO DE CALIFICACIÓN :

*[Firma]*  
**Edwin Adrian Medina Choica**  
 ABOGADO  
 C.R. 11184  
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
 DNI No. 101 544 998 926

Lima, 06 de marzo del 2024



Arequipa, 25 de Febrero del 2021

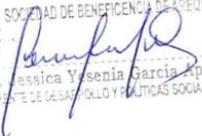
**CARTA N° 006-2021-SBA-GDPS**

**Señorita**  
**Yenny Anali Salcedo Apaza**  
**Asociación Javier Heraud Mz. "A", Lote - 3**  
**ALTO SELVA ALEGRE.** -

**ASUNTO : SOLICITUD DE INFORMACIÓN**  
**REFERENCIA : FUT N° 50381**

*Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarla, y al mismo tiempo en atención su pedido efectuado a través del documento de la referencia, comunico que durante los años 2019-2020, hubo dos ingresos de niños.*

*Atentamente,*

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA  
  
Dra. Jessica Yessenia García Apaza  
GERENTE DE DESARROLLO Y PRÁCTICAS SOCIALES



